CONTRATO Nº 219/2012

LPN Nº 22/2012 "CONSTRUCCION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES - PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO E ING. FERNANDO MORENO

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **ING. WENCELAO MIGUEL ÁNGEL VARGAS MORALES**, con Cédula de Identidad N° 456.263, Encargado de la Dirección General de Recursos Físicos, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1187 de fecha 05 de Noviembre de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO E ING. FERNANDO MORENO** domiciliada en la calle; Ingavi e/ 24 de Mayo; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ** con Cédula de Identidad Nº 361.104; según Poder especial otorgado por el escribano Roberto Molinas Galeano con Reg. Nº 488 y Esc. Nº 72; denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1187/ 2012 de fecha 05 de Noviembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 CONSTRUCCIONES del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs.450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta millones). Y Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 242.221.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2012 CONSTRUCCION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES- PLURIANUAL, convocado por el Departamento de Licitaciones, según Resolución Nº 730 de fecha 02 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1187 de fecha 05 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 1.334.538.998 (Guaraníes Mil trescientos treinta y cuatro millones quinientos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho).

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Sub - Total	TOTAL Cantidad
1	**Preparacion de obra**	**Unidad**	1			**684.580**
	a- Replanteo y marcacion	m2	263,30	2.600	684.580	
2	**Demoliciones con retiro de escombros y recuperación de material**	**Unidad**	1			**10.149.490**
	a- De mamposteria 0,15 ladrillo común	m2	268,93	13.000	3.496.090	
	b- De mamposteria 0,30 ladrillo común	m2	24,70	13.000	321.100	
	c- De aberturas	un	36,00	65.000	2.340.000	
	d- De piso	m2	263,30	13.000	3.422.900	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wencelao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	e- De techo	m2	19,20	19.500	374.400	
	f- Desmontaje de artefactos sanitarios	un	3,00	65.000	195.000	
3	**Fundaciones**	**Unidad**	**1**			**9.438.000**
	a- Cimiento PBC con cal (1/2:1/4)incluyendo excavación	m3	33,00	286.000	9.438.000	
4	**Nivelación**	**Unidad**	**1**			**5.491.200**
	a- de 0,30m. Armada	m2	35,20	156.000	5.491.200	
5	**Mamposteria**	**Unidad**	**1**			**36.301.915**
	a- Elevación 0,15 comun	m2	556,70	61.100	34.014.370	
	b- Envarillado de mamposteria c/2 varillas de 8 mm	ml	117,31	19.500	2.287.545	
6	**Estructuras de hormigón armado**	**Unidad**	**1**			**702.000**
	a- Rampa (3,95 x 1,15m.)	m3	0,45	1.560.000	702.000	
7	**CONTRAPISO**	**UNIDAD**	**1**			**5.128.500**
	a- Reacondicionamiento de contrapiso existente	m2	263,00	19.500	5.128.500	
8	**AISLACION**	**UNIDAD**	**1**			**1.830.036**
	a- Horizontal 0,15 (1-3)	ml	117,31	15.600	1.830.036	
9	**REVOQUES**	**UNIDAD**	**1**			**44.577.572**
	a- A una capa para interior. E=1,5cm.(1:4:16)sin hidrófugo	m2	1286,84	20.800	26.766.272	
	b- A una capa para exterior. E=1,5cm.(1:4:16)con hidrófugo	m2	670,50	23.400	15.689.700	
	c- Base para Azulejos con hidrófugo	m2	102,00	20.800	2.121.600	
10	**AZULEJOS**	**UNIDAD**	**1**			**10.140.000**
	a- de 1° calidad, en sanitarios. H: 2m.	m2	130,00	78.000	10.140.000	
11	**PISO**	**UNIDAD**	**1**			**26.393.770**
	a- Mosaico granítico (base gris 30x30) sobre contrapiso	m2	216,40	101.400	21.942.960	
	existente					
	b- Cerámica esmaltada previa ejecución de carpeta	m2	46,90	94.900	4.450.810	
12	**ZÓCALOS**	**UNIDAD**	**1**			**10.105.680**
	a- Mosaico granítico (base gris 30x 30)	ml	323,90	31.200	10.105.680	
13	**ABERTURAS DE MADERA (INCLUYE CERRADURA Y COLOCACIÓN)**	**UNIDAD**	**1**			**5.278.260**
	a- Marco (de 0,15cm p/puerta de 0,6x 2,1) Lapacho	un	3,00	455.000	1.365.000	
	b- Marco (de 0,15cm p/puerta de 0,7x 0,80) Lapacho	un	1,00	455.000	455.000	
	c- Marco (de 0,15cm p/puerta de 0,8x 2,1)	un	2,00	455.000	910.000	
	d- Puerta: placa de cedro (0,60 x2,10m)	un	3,00	390.000	1.170.000	
	e- Puerta: placa de cedro (0,70 x0,80m)	un	1,00	390.000	390.000	
	f- Puerta placa de cedro (0,80x 2,10)	un	2,00	390.000	780.000	
	g- Contramarco madera de cedro moldura sencilla	ml	26,70	7.800	208.260	
14	**CARPINTERÍA METÁLICA**	**UNIDAD**	**1**			**42.640.000**
	a- Puerta ciega 0,6 x 1,6 (p/ sanitario)	un	6,00	650.000	3.900.000	
	b- Puerta ciega de 0,70x2,10m.	un	2,00	650.000	1.300.000	
	c- Puerta ciega de 0,80x2,10m.	un	16,00	650.000	10.400.000	
	d- Puerta ciega de 1,30x2,10m.	un	3,00	1.040.000	3.120.000	
	e- Puerta ciega de 1,50x2,10m.	un	1,00	1.040.000	1.040.000	
	f- Ventana balancín 1,00x0,50m.	un	3,00	195.000	585.000	
	g- Ventana balancín 1,30x0,50m.	un	2,00	260.000	520.000	
	h- Ventana corrediza 0,90x1,1m.	un	16,00	390.000	6.240.000	
	i- Ventana corrediza 1,30x1,00m.	un	17,00	455.000	7.735.000	
	j- Ventaña basculante 3,60x180m.	un	3,00	2.600.000	7.800.000	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

15	VIDRIOS	UNIDAD	1			12.530.700
	a- Doble de 3mm.	m2	107,10	117.000	12.530.700	
16	DESAGÜE PLUVIAL	UNIDAD	1			5.557.500
	a- Canaleta	ml	27,00	52.000	1.404.000	
	b- Bajada caño de chapa doblada	ml	9,00	52.000	468.000	
	c- Cañeria PVC 100 mm	ml	57,40	32.500	1.865.500	
	d- Registro 40x40x40	un	1,00	260.000	260.000	
	e- Boca Desagüe Abierta 40x40	un	6,00	260.000	1.560.000	
17	DESAGÜE CLOACAL	UNIDAD	1			9.716.200
	a- Cañeria PVC 50 mm	ml	69,10	19.500	1.347.450	
	b- Cañeria PVC 100 mm	ml	69,10	32.500	2.245.750	
	c- Caja sifonada 100 x 100 x 50/40mm	un	5,00	78.000	390.000	
	d- Caje sifonada 150 x 150 x 100 mm	un	6,00	78.000	468.000	
	e- Registro 60x60x50cm	un	7,00	325.000	2.275.000	
	f- Cámara Séptica (1 x 1,60 x 1,20m.)	un	1,00	1.040.000	1.040.000	
	g- Pozo Ciego (Diámetro= 1,50 m y h= 3,00m)	un	1,00	1.950.000	1.950.000	
18	INSTALACIÓN SANITARIA	UNIDAD	1			1.686.750
	a- Caño PVC de 3/4"	ml	28,50	19.500	555.750	
	b- Caño PVC de 1/2"	ml	26,00	13.000	338.000	
	c- Caño de 1/2" para agua caliente	ml	6,00	26.000	156.000	
	d- Llave de paso de 1/2 cromada	un	7,00	91.000	637.000	
19	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UNIDAD	1			19.467.500
	a-Mesada de hormigón (0,60 de ancho) con terminación lisa en color	ml	4,65	650.000	3.022.500	
	b- Bacha en mesada	un	7,00	1.040.000	7.280.000	
	c- Inodoro con cisterna alta	un	6,00	325.000	1.950.000	
	d- Termocalefón	un	2,00	1.300.000	2.600.000	
	e- Grifería completa - frio y caliente, por unidad sanitaria	un	2,00	1.560.000	3.120.000	
	f- Grifería completa - frio solo por unidad sanitaria	un	3,00	390.000	1.170.000	
	g- Accesorios de losa (por unid. Sanitaria)	un	5,00	65.000	325.000	
20	INSTALACION ELECTRICA	UNIDAD	1			51.818.000
	a- Boca de luces	un	65,00	58.500	3.802.500	
	b- Boca de tomas	un	52,00	58.500	3.042.000	
	c- Boca de tomas	un	52,00	58.500	3.042.000	
	d- Boca para ventilador de techo	un	26,00	58.500	1.521.000	
	e- Linea para AA	un	4,00	175.500	702.000	
	f- Linea para termo	un	2,00	175.500	351.000	
	g- Circuito para telefono	un	1,00	117.000	117.000	
	h- Artefactos fluorescentes 2x40w	un	10,00	156.000	1.560.000	
	i- Artefactos fluorescentes 1x40w	un	47,00	78.000	3.666.000	
	j- Artefactos fluorescentes compactos 1x18	un	8,00	78.000	624.000	
	k- Provision y colocacion ventilador de techo de 56" llave	un	26,00	390.000	10.140.000	
	metálica					
	l- Provisión y colocación extractor eléctrico 4"	un	1,00	650.000	650.000	
	m- Provision y colocacion de aire acondicionado tipo split de 36000 BTU, con su desagüe correspondiente	un	2,00	7.800.000	15.600.000	
	n- Provision y colocacion de aire acondicionado tipo split de 12000 BTU, con su desagüe correspondiente	un	2,00	260.000	520.000	
	o- Tablero Seccional	un	1,00	1.950.000	1.950.000	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	c- Acometida (desde el tablero principal)	ml	69,70	65.000	4.530.500	
21	**PINTURAS**	**UNIDAD**	1			**45.205.810**
	a- Pared exterior al latex con enduido	m2	670,50	15.600	10.459.800	
	b- Pared interior al latex con enduido	m2	1286,84	19.500	25.093.380	
	c- Aberturas de madera al sinletico	m2	49,49	13.000	643.370	
	d- Aberturas metalicas al sintetico	m2	214,20	13.000	2.784.600	
	e- Rejas al sintetico	m2	88,60	13.000	1.151.800	
	f - Techo (de tejuela la cal y maderamen con esmalte sintético)	m2	390,22	13.000	5.072.860	
22	**REJAS METALICAS**	**UNIDAD**	1			**10.366.200**
	a- Provision y colocacion de rejas metalicas	m2	44,30	234.000	10.366.200	
23	**LIMPIEZA**	**UNIDAD**	1			**6.500.000**
	a- Limpieza periodica y final de obra	gl	1,00	6.500.000	6.500.000	
TOTAL OBRA 1: GUARANIES TRECIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.						**371.709.663**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUB - TOTAL	TOTAL CANTIDAD
24	**PREPARACION DE OBRA**	**UNIDAD**	1			**102.700**
	A- Replanteo Y Marcacion	M2	39,50	2.600	102.700	
25	**DEMOLICIONES CON RETIRO DE ESCOMBROS Y RECUPERACIÓN DE MATERIAL**	**UNIDAD**	1			**628.550**
	A- Mamposteria 0,15m.	M2	2,35	13.000	30.550	
	B- De Aberturas	Un	3,00	13.000	39.000	
	C- De Piso	M2	32,20	13.000	418.600	
	D- De Mesada	M2	1,08	130.000	140.400	
26	**FUNDACIONES**	**UNIDAD**	1,00			**3013400**
	A- Cimiento Pbc Con Cal (1/2:1/4) incluyendo Excavación	M3	7,60	325.000	2.470.000	
	B- Hormigón Ciclópeo P/ Anclaje De Pilares	M3	0,76	715.000	543.400	
27	**Nivelación**	**Unidad**	1,00			**1.127.880**
	A- De 0,30m. Armada	M2	7,23	156.000	1.127.880	
28	**MAMPOSTERIA**	**UNIDAD**	1,00			**4.611.100**
	A- Elevación 0,15 Comun	M2	61,3	65.000	3.984.500	
	B- Envarillado De Mamposteria C/2 Varillas De 8 Mm	Ml	24,10	26.000	626.600	
29	**ESTRUCTURAS METÁLICA PARA ENTREPISO DE MADERA (PREVIO CÁLCULO ESTRUCTURAL)**	**UNIDAD**	1,00			**7.800.000**
	A- Pilares 10x15cm. H=2,7m.	Un	6	520.000	3.120.000	
	B- Vigas 15x20 Longitud: 5,85m.	Un	3,00	1.560.000	4.680.000	
30	**ENTREPISO DE MADERA**	**UNIDAD**	1			**3.790.800**
	A- Machimbrado De Ybyrapyta	M2	48,60	78.000	3.790.800	
31	**TECHO**	**UNIDAD**	1			**9.360.000**
	A- De Chapa Sobre Estructura Metálica	M2	45,00	208.000	9.360.000	
32	**CONTRAPISO**	**UNIDAD**	1			**627.900**
	A- Reposición En Los Sitios Demolidos. H=10cm.	M2	32,20	19.500	627.900	
33	**AISLACION**	**UNIDAD**	1,00			**375.960**
	A- Horizontal 0,15 (1-3)	Ml	24,10	15.600	375.960	
34	**REVOQUES**	**UNIDAD**	1,00			**2765620**
	A- A Una Capa Para Interior. E=1,5cm.(1:4:16)Sin Hidrófugo	M2	94,60	20.800	1.967.680	
	B- A Una Capa Para Exterior. E=1,5cm.(1:4:16)Con Hidrófugo	M2	34,1	23.400	797.940	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas N.
Director General / D.G.R.F.
MS.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

35	**AZULEJOS**	**UNIDAD**	**1,00**			**1.341.600**
	A- De 1° Calidad, En Sanitarios. H:1,5m.	M2	17,20	78.000	1.341.600	
36	**PISOS**	**UNIDAD**	1			**3.265.080**
	A- Reposición De Mosaico Granítico (Base Gris 30x30) Similar Al Previamente Demolido.	M2	32,20	101.400	3.265.080	
37	**ZÓCALOS**	**UNIDAD**	1			**1.450.800**
	A- Mosaico Granítico (Base Gris 30x 30)	Ml	46,50	31.200	1.450.800	
38	**ABERTURAS DE MADERA (INCLUYE CERRADURA Y COLOCACIÓN)**	**UNIDAD**	**1,00**			**13455000**
	A- Marco (De 0,15cm P/Puerta Doble De 2,1m De Alto) Lapacho De 1,3m De Ancho	Un	4,00	455.000	1.820.000	
	B- Marco (De 0,15cm P/Ventana De 1,1m De Alto) Lapacho De 0,7m De Ancho	Un	4,00	455.000	1.820.000	
	C- Marco (De 0,15cm P/Ventana De 1,1m De Alto) Lapacho De 1,6m De Ancho	Un	2,00	455.000	910.000	
	D- Puertas Dobles: Placa De Cedro (0,6x2,1m)	Un	4,00	650.000	2.600.000	
	E- Ventana Vidriera 0,7 X 1,1m.	Un	8,00	520.000	4.160.000	
	F- Ventana Vidriera 1,60 X 1,1m.	Un	2	1.040.000	2.080.000	
	G- Colocacion Puerta Recuperada	Un	1,00	65.000	65.000	
39	**CARPINTERÍA METÁLICA**	**UNIDAD**	**1,00**			**2925000**
	A- Escalera Recta (14 Peldaños) Con Baranda Lateral	Un	1,00	1.950.000	1.950.000	
	B- Baranda Balcón	Ml	5,00	195.000	975.000	
40	**VIDRIOS**	**UNIDAD**	**1,00**			**3065400**
	A- Doble De 3mm.	M2	26,20	117.000	3.065.400	
41	**DESAGÜE PLUVIAL**	**UNIDAD**	**1,00**			**1185600**
	A- Canaleta Moldurada Chapa N° 24	Ml	8,00	52.000	416.000	
	B- Bajada Caño De Chapa Doblada	Ml	2,3	52.000	119.600	
	C- Cañeria Pvc 100 Mm	Ml	12,00	32.500	390.000	
	D- Boca Desagüe Abierta 40x40	Un	1,00	260.000	260.000	
42	**DESAGÜE CLOACAL**	**UNIDAD**	**1,00**			**1.134.250**
	A- Cañeria Pvc 100 Mm	Ml	17,30	32.500	562.250	
	B- Registro 60x60x50cm	Un	1,00	260.000	260.000	
	C- Caje Sifonada 150 X 150 X 100 Mm	Un	4,00	78.000	312.000	
43	**INSTALACIÓN SANITARIA**	**UNIDAD**	**1,00**			**1077960**
	A- Caño Pvc De 3/4"	Ml	12	19.500	234.000	
	B- Caño Pvc De 1/2"	Ml	9,10	15.600	141.960	
	C- Llave De Paso De 1/2 Cromada	Un	1,00	78.000	78.000	
	D- Canilla De 1/2" Bronce	Un	8,00	78.000	624.000	
44	**INSTALACION ELECTRICA**	**UNIDAD**	**1,00**			**14.618.500**
	A- Boca De Luces	Un	25,00	58.500	1.462.500	
	B- Boca De Tomas	Un	16,00	58.500	936.000	
	C- Boca De Tomas Especiales	Un	8,00	117.000	936.000	
	D- Boca Para Ventilador De Techo	Un	8	58.500	468.000	
	E- Circuito Para Telefono	Un	1,00	117.000	117.000	
	F- Artefactos Fluorescentes 1x40w	Un	25,00	78.000	1.950.000	
	G- Provision Y Colocacion Ventilador De Techo De 56" Llave Metalica	Un	8,00	390.000	3.120.000	
	H- Tablero Seccional	Un	1,00	1.300.000	1.300.000	
	I- Acometida (Desde El Tablero Principal)	Ml.	66,60	65.000	4.329.000	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

45	PINTURAS	UNIDAD	1,00			8269300
	A- Pared Exterior Al Latex Con Enduido	M2	116,80	19.500	2.277.600	
	B- Pared Interior Al Latex Con Enduido	M2	200,10	23.400	4.682.340	
	C- Aberturas De Madera Al Sintetico	M2	52,12	13.000	677.560	
	D- Entrepiso De Madera Con Barniz	M2	48,60	13.000	631.800	
46	LIMPIEZA	UNIDAD	1,00			2600000
	A- Limpieza Periodica Y Final De Obra	Gl	1,00	2.600.000	2.600.000	
TOTAL OBRA 2: GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.						88.592.400

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUB - TOTAL	TOTAL CANTIDAD
47	PREPARACION DE OBRA	UNIDAD	1			177.320
	A- Replanteo Y Marcacion	M2	68,20	2.600	177.320	
48	DEMOLICIONES CON RETIRO DE ESCOMBROS Y RECUPERACIÓN DE MATERIAL	UNIDAD	1			3.931.200
	A- De Mamposteria 0,15 Ladrillo Común	M2	70,70	13.000	919.100	
	B- De Aberturas	Un	9,00	65.000	585.000	
	C- De Piso	M2	83,70	13.000	1.088.100	
	D- De Revoque	M2	103,00	6.500	669.500	
	E- De Azulejo	M2	103,00	6.500	669.500	
49	FUNDACIONES	UNIDAD	1			1.833.000
	A- Cimiento Pbc Con Cal (1/2:1/4) Incluyendo Excavación	M3	5,64	325.000	1.833.000	
50	NIVELACIÓN	UNIDAD	1			1.045.200
	A- De 0,30m. Armada	M2	6,70	156.000	1.045.200	
51	MAMPOSTERÍA	UNIDAD	1			6.748.300
	A- Elevación 0,15 Comun	M2	103,30	59.800	6.177.340	
	B- Envarillado De Mamposteria C/2 Varillas De 8 Mm	Ml	24,40	23.400	570.960	
52	CONTRAPISO	UNIDAD	1			9.518.080
	A- Reposición En Los Sitios Demolidos. H=10cm.	M2	457,60	20.800	9.518.080	
53	AISLACION	UNIDAD	1			332.280
	A- Horizontal 0,15 (1-3)	Ml	21,30	15.600	332.280	
54	REVOQUES	UNIDAD	1			9.727.536
	A- A Una Capa Para Interior. E=1,5cm.(1:4:16)Sin Hidrófugo	M2	199,20	20.800	4.143.360	
	B- A Una Capa Para Exterior. E=1,5cm.(1:4:16)Con Hidrófugo	M2	142,40	23.400	3.332.160	
	C- Reparación De Revoque Existente Donde Fuese Necesario	M2	5,04	23.400	117.936	
	D- Base Para Azulejo Con Hidrófugo	M2	102,60	20.800	2.134.080	
55	AZULEJOS	UNIDAD	1			7.335.900
	A- De 1° Calidad, En Sanitarios. H: 2m.	M2	102,60	71.500	7.335.900	
56	PISOS	UNIDAD	1			42.290.300
	A- Mosaico Granítico (Base Gris 30x30) Sobre Contrapiso Existente	M2	278,70	97.500	27.173.250	
	B- Cerámica Esmaltada Previa Preparacion De Base	M2	178,90	84.500	15.117.050	
57	ZÓCALOS	UNIDAD	1			1.865.760
	A- Mosaico Granítico (Base Gris 30x 30)	Ml	59,80	31.200	1.865.760	
58	ABERTURAS DE MADERA (INCLUYE CERRADURA Y COLOCACIÓN)	UNIDAD	1			2.080.000
	A- Marco (De 0,15cm P/Puerta De 2,1m De Alto) Lapacho De 0,80m De Ancho	Un	2,00	455.000	910.000	
	B- Colocación Puerta Recuperada	Un	6,00	195.000	1.170.000	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

59	MÁMPARAS DE MELAMINA, ESTRUCTURA DE CHAPA LAMINADA	UNIDAD	1			30.641.000
	A- Mámpara Ciega	M2	103,50	286.000	29.601.000	
	B- Accesorios Y Herrajes P/ Puerta Simple	Un	8,00	130.000	1.040.000	
60	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	1			156.650
	A- Caño Pvc 1/2"	Un	4,70	19.500	91.650	
	B- Colocación De Artefacto Recuperado	Un	1,00	65.000	65.000	
61	DESAGÜE CLOACAL	UNIDAD	1			2.288.000
	A- Cañeria Pvc 100 Mm	Ml	14,40	32.500	468.000	
	B- Registro 60x60x50cm	Un	7,00	260.000	1.820.000	
62	INSTALACION ELECTRICA	UNIDAD	1			12.407.200
	A- Boca De Luces	Un	17,00	58.500	994.500	
	B- Boca De Tomas	Un	12,00	58.500	702.000	
	C- Boca Para Ventilador De Techo	Un	3,00	58.500	175.500	
	D- Linea Para Aire Acondicionado	Un	1,00	117.000	117.000	
	E- Artefactos Fluorescentes 2x40w	Un	4,00	156.000	624.000	
	F- Artefactos Fluorescentes 1x40w	Un	13,00	78.000	1.014.000	
	G- Provision Y Colocacion Ventilador De Techo De 56" Llave Metalica	Un	3,00	416.000	1.248.000	
	H- Provision Y Colocacion De Aire Acondicionado Tipo Split De 18000 Btu	Un	1,00	3.250.000	3.250.000	
	I- Tablero Seccional	Un	1,00	1.950.000	1.950.000	
	J- Acometida (Desde El Tablero Principal)	Ml	59,80	39.000	2.332.200	
63	PINTURAS	UNIDAD	1			7.818.070
	A- Pared Exterior Al Latex Con Enduido	M2	114,75	15.600	1.790.100	
	B- Pared Interior Al Latex Con Enduido	M2	340,28	15.600	5.308.290	
	C- Aberturas De Madera Al Sintetico	M2	44,80	13.000	582.400	
	D- Aberturas Metalicas Al Sintetico	M2	10,56	13.000	137.280	
64	LIMPIEZA	UNIDAD	1			2.600.000
	A- Limpieza Periodica Y Final De Obra	Gl	1,00	2.600.000	2.600.000	
TOTAL OBRA 3: GUARANIES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.						142.795.796

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA)	SUB - TOTAL	TOTAL CANTIDAD
65	PREPARACION DE OBRA	UNIDAD	1			65.260
	a- Replanteo y marcacion	m2	25,10	2.600	65.260	
66	DEMOLICIONES CON RETIRO DE ESCOMBROS Y RECUPERACIÓN DE MATERIAL	UNIDAD	1			2.974.270
	a- De mamposteria 0,15 ladrillo comun	m2	48,30	13.000	627.900	
	b- De aberturas	un	9,00	65.000	585.000	
	c- De piso	m2	31,64	13.000	411.320	
	d- De azulejos	m2	97,70	6.500	635.050	
	e- De artefactos sanitarios	un	11,00	65.000	715.000	
67	FUNDACIONES	UNIDAD	1			1.488.500
	a- Cimiento PBC con cal (1/2:1/4) incluyendo excavación	m3	4,58	325.000	1.488.500	
68	NIVELACIÓN	UNIDAD	1			177.840
	a- de 0,30m. Armada	m2	1,14	156.000	177.840	
69	MAMPOSTERIA	UNIDAD	1			3.904.290
	a- Elevación 0,15 comun	m2	59,70	58.500	3.492.450	
	b- Envarillado de mamposteria c/2 varillas de 8 mm	ml	17,60	23.400	411.840	

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas N.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

70	CONTRAPISO	UNIDAD	1			616.980
	a- Reposición en los sitios demolidos. H=10cm.	m2	31,64	19.500	616.980	
71	AISLACIÓN	UNIDAD	1			84.240
	a- Horizontal 0,15 (1-3)	ml	5,40	15.600	84.240	
72	REVOQUES	UNIDAD	1			4.523.922
	a- A una capa para interior. E=1,5cm.(1:4:16)sin hidrófugo	m2	133,98	20.800	2.786.784	
	b- A una capa para exterior. E=1,5cm.(1:4:16)con hidrófugo	m2	71,57	23.400	1.674.738	
	c- Base para Azulejos con hidrófugo	m2	3,00	20.800	62.400	
73	AZULEJOS	UNIDAD	1			214.500
	a- de 1* calidad. h:1,5m., detrás de lavatorios	m2	3,00	71.500	214.500	
74	PISOS	UNIDAD	1			3.084.900
	a- Mosaico granítico (base gris 30x30) sobre contrapiso existente	m2	28,10	97.500	2.739.750	
	b- Reposición de piso en galería similar al existente	m2	3,54	97.500	345.150	
75	ZOCALOS	UNIDAD	1			876.720
	a- Mosaico granítico (base gris 30x 30)	ml	28,10	31.200	876.720	
76	ABERTURAS DE MADERA (INCLUYE CERRADURA Y COLOCACIÓN)	UNIDAD	1			3.640.000
	a- Marco (de 0,15cm p/puerta de 2,1m de alto) Lapacho de 0,90m de ancho	un	2,00	455.000	910.000	
	b- Marco (de 0,15cm p/ventana de 1,1m de alto) Lapacho de 1,6m de ancho	un	2,00	455.000	910.000	
	c- Puerta placa de cedro (0,80x 2,10)	un	2,00	390.000	780.000	
	d- Ventana vidriera 1,60 x 1,1m.	un	2,00	520.000	1.040.000	
77	VIDRIOS	UNIDAD	1			437.580
	a- Doble de 3mm.	m2	3,74	117.000	437.580	
78	INSTALACIÓN SANITARIA	UNIDAD	1			988.000
	a- Caño PVC de 1/2"	ml	27,00	13.000	351.000	
	b- Llave de paso de 1/2 cromada	un	7,00	91.000	637.000	
79	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UNIDAD	1			780.000
	a- Lavatorios	un	2,00	325.000	650.000	
	b- Accesorios de losa (por lavatorio)	un	2,00	65.000	130.000	
80	DESAGUE CLOACAL	UNIDAD	1			469.625
	a- Cañeria PVC 50 mm	ml	10,75	19.500	209.625	
	b- Registro 60x60x50cm	un	1,00	260.000	260.000	
81	INSTALACION ELECTRICA	UNIDAD	1			7.631.000
	a- Boca de luces	un	4,00	58.500	234.000	
	b- Boca de tomas	un	8,00	58.500	468.000	
	c- Boca para ventilador de techo	un	2,00	58.500	117.000	
	d- Linea para aire acondicionado	un	2,00	117.000	234.000	
	e- Circuito para telefono	un	2,00	117.000	234.000	
	f- Artefactos fluorescentes 1x40w	un	4,00	78.000	312.000	
	g- Provision y colocacion ventilador de techo de 56" llave metalica	un	2,00	416.000	832.000	
	h- Provision y colocacion de aire acondicionado tipo split de 12000 BTU, con su desagüe correspondiente	un	2,00	2.600.000	5.200.000	
82	PINTURAS	UNIDAD	1			3.304.340
	a- Pared exterior al latex con enduido	m2	71,57	15.600	1.116.492	
	b- Pared interior al latex con enduido	m2	133,98	15.600	2.090.088	
	c- Aberturas de madera al sintetico	m2	7,52	13.000	97.760	
83	VARIOS	UNIDAD	1			2.600.000

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	a- Limpieza periodica y final de obra	gl	1,00	2.600.000	2.600.000	
TOTAL OBRA 4: GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE.						37.861.967

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUB - TOTAL	TOTAL CANTIDAD
84	PREPARACION DE OBRA	UNIDAD	1			304.200
	a- Replanteo y marcacion	m2	117,00	2.600	304.200	
85	DEMOLICIONES CON RETIRO DE ESCOMBROS	UNIDAD	1			1.521.000
	a- De piso	m2	117,00	13.000	1.521.000	
86	MOVIMIENTO DE TIERRA	UNIDAD	1			324.480
	a- Excavación para zapata	m3	12,48	26.000	324.480	
87	FUNDACIONES	UNIDAD	1			1.891.500
	a- Cimiento PBC con cal (1/2:1/4) incluyendo excavación	m3	5,82	325.000	1.891.500	
88	NIVELACIÓN	UNIDAD	1			1.669.200
	a- de 0,30m. Armada	m2	10,70	156.000	1.669.200	
89	ESTRUCTURA DE H°A° (PREVIO CÁLCULO ESTRUCTURAL)	UNIDAD	1			23.088.000
	a- Zapatas	m3	3,80	1.560.000	5.928.000	
	b- Tronco de pilares	m3	0,26	2.210.000	574.600	
	c- Pilares	m3	2,23	2.210.000	4.928.300	
	d- Losa	m3	4,40	1.950.000	8.580.000	
	e- Vigas: sección 15 x 30 cm.	m3	2,18	195.000	425.100	
	f- Viga de fundacion inferior 13x30	ml	34,00	78.000	2.652.000	
90	TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA (PREVIO CÁLCULO ESTRUCTURAL)	UNIDAD	1			15.308.800
	a- Vigas, correas metálicas y chapas	m2	73,60	208.000	15.308.800	
91	MAMPOSTERIA	UNIDAD	1			13.088.790
	a- Elevación 0,15 comun	m2	205,10	58.500	11.998.350	
	b- Envarillado de mamposteria c/2 varillas de 8 mm	ml	46,60	23.400	1.090.440	
92	CONTRAPISO	UNIDAD	1			2.281.500
	a- Reparacion contrapiso existente	m2	117,00	19.500	2.281.500	
93	AISLACION	UNIDAD	1			10.647.000
	a- Horizontal 0,15 (1-3)	ml	55,00	15.600	858.000	
	b- De losa con piso de tejuelita prensada y membrana asfaltica de 4 mm	m2	44,00	104.000	4.576.000	
	c- Membrana térmica bajo chapa, tipo alu 15	m2	80,20	65.000	5.213.000	
94	REVOQUES	UNIDAD	1			8.376.857
	a- A una capa para interior. E=1,5cm.(1:4:16)sin hidrófugo	m2	193,38	20.800	4.022.200	
	b- A una capa para exterior. E=1,5cm.(1:4:16)con hidrófugo	m2	105,65	23.400	2.472.257	
	c- Base para azulejo	m2	30,00	20.800	624.000	
	d- De Cieloraso(1:4:12)	m2	44,00	28.600	1.258.400	
95	AZULEJO	UNIDAD	1			2.145.000
	a- de 1° calidad, en sanitarios	m2	30,00	71.500	2.145.000	
96	PISOS	UNIDAD	1			10.588.500
	a- Mosaico granítico (base gris 30x30)	m2	97,40	97.500	9.496.500	
	b- Cerámica esmaltada	m2	12,00	91.000	1.092.000	
97	ZOCALOS	UNIDAD	1			1.613.040
	a- Mosaico granítico (base gris 30x 30)	ml	51,70	31.200	1.613.040	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

98	**MÁMPARAS DE MELAMINA, ESTRUCTURA DE CHAPA LAMINADA**	**UNIDAD**	1			**3.036.800**
	a- Mámpara ciega	m2	8,80	286.000	2.516.800	
	b- Accesorios y herrajes p/ puerta simple	un	4,00	130.000	520.000	
99	**ABERTURAS DE MADERA (INCLUYE CERRADURA Y COLOCACIÓN)**	**UNIDAD**	1			**5.070.000**
	a- Marco (de 0,15cm p/puerta de 2,1m de alto) Lapacho de 0,80m de ancho	un	2,00	455.000	910.000	
	b- Puertas: placa de cedro (0,8x2,1m)	un	2,00	390.000	780.000	
	c- Marco (de 0,15cm p/puerta doble de 2,1m de alto) Lapacho de 1,00m de ancho	un	2,00	455.000	910.000	
	d- Puertas: placa de cedro (0,5x2,1m)x2	un	2,00	390.000	780.000	
	e- Marco (de 0,15cm p/puerta doble de 2,1m de alto) Lapacho de 1,30m de ancho	un	2,00	455.000	910.000	
	f- Puertas: placa de cedro (0,65x2,1m)x2	un	2,00	390.000	780.000	
100	**CARPINTERÍA METÁLICA**	**UNIDAD**	1			**13.975.000**
	a- Ventana vidriera banderola 2,50x1,50	un	6,00	1.560.000	9.360.000	
	b- Ventana vidriera banderola 1,2x0,6	un	7,00	325.000	2.275.000	
	c- Ventana vidriera banderola 2,5x0,4	un	3,00	455.000	1.365.000	
	d- Estructura de Claraboyas	un	5,00	195.000	975.000	
101	**VIDRIOS**	**UNIDAD**	1			**4.093.180**
	a- Doble de 3mm.	m2	30,54	117.000	3.573.180	
	b- Policarbonato de 6 mm para claraboyas	m2	1,00	520.000	520.000	
102	**DESAGUE CLOACAL**	**UNIDAD**	1			**800.800**
	a- Cañeria PVC 100 mm	ml	9,00	32.500	292.500	
	b- Cañeria PVC 50 mm	ml	3,40	19.500	66.300	
	c- Rejilla de Piso Sifonada	un	2,00	91.000	182.000	
	d- Registro 60x60x50cm	un	1,00	260.000	260.000	
103	**INSTALACIÓN SANITARIA**	**UNIDAD**	1			**604.500**
	a- Caño PVC de 1/2"	ml	17,00	19.500	331.500	
	b- Llave de paso de 1/2 cromada	un	2,00	91.000	182.000	
	c- Canilla 1/2" para patio	un	1,00	91.000	91.000	
104	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS**	**UNIDAD**	1			**7.670.000**
	a- Mesada de hormigón coloreado y pulido(1,2x0,6m.)	m2	2,00	650.000	1.300.000	
	b- Bacha en mesada	un	4,00	1.040.000	4.160.000	
	c- Inodoro con cisterna alta	un	4,00	325.000	1.300.000	
	d- Griferia completa frio solo por unidad sanitaria	un	2,00	390.000	780.000	
	e- Accesorios de losa (por unid. Sanitaria)	un	2,00	65.000	130.000	
105	**DESAGUE PLUVIAL**	**UNIDAD**	1			**1.239.875**
	a- Canaleta moldurada chapa N° 24	ml	9,75	58.500	570.375	
	b- Bajada caño de 100 mm	ml	8,40	32.500	273.000	
	c- Cañeria PVC 100 mm	ml	4,20	32.500	136.500	
	d- Registro 40x40x40	un	1,00	260.000	260.000	
106	**INSTALACION ELECTRICA**	**UNIDAD**	1			**23.952.500**
	a- Boca de luces	un	13,00	58.500	760.500	
	b- Boca de tomas	un	8,00	58.500	468.000	
	c- Boca para ventilador de techo	un	4,00	58.500	234.000	
	d- Linea para aire acondicionado	un	2,00	117.000	234.000	
	e- Artefactos fluorescentes 2x40w	un	9,00	156.000	1.404.000	
	f- Artefactos fluorescentes 1x40w	un	4,00	78.000	312.000	

Ing. Wenceslao Miguel Aligió Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

	g- Provision y colocacion ventilador de techo de 56" llave metalica	un	4,00	416.000	1.664.000	
	h- Provision y colocacion de aire acondicionado tipo split de 36000 BTU, con su desagüe correspondiente	un	2,00	7.800.000	15.600.000	
	i- Tablero Seccional	un	1,00	1.950.000	1.950.000	
	j- Acometida (desde el tablero principal)	ml	34,00	39.000	1.326.000	
107	**PINTURAS**	**UNIDAD**	**1**			**6.466.621**
	a- Pared interior al latex con enduido	m2	193,38	15.600	3.016.650	
	b- Pared exterior al latex con enduido	m2	105,65	15.600	1.648.171	
	c- De losa al latex	m2	44,00	15.600	686.400	
	d- Aberturas de madera al sintetico	m2	28,56	13.000	371.280	
	e- Aberturas metalicas al sintetico	m2	57,24	13.000	744.120	
108	**LIMPIEZA**	**UNIDAD**	1			**2.600.000**
	a- Limpieza periodica y final de obra	gl	1,00	2.600.000	2.600.000	
TOTAL OBRA 5: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.						**162.357.143**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUB - TOTAL	TOTAL CANTIDAD
109	**PREPARACION DE OBRA**	**UNIDAD**	1			774.800
	a- Replanteo y marcacion	m2	298,00	2.600	774.800	
110	**DEMOLICIONES CON RETIRO DE ESCOMBROS**	**UNIDAD**	1			5.808.010
	a- De mamposteria 0,15 ladrillo común	m2	121,47	13.000	1.579.110	
	b- De mamposteria 0,30 ladrillo común	m2	18,20	19.500	354.900	
	c- De piso	m2	298,00	13.000	3.874.000	
111	**MOVIMIENTO DE TIERRA**	**UNIDAD**	1			67.600
	a- Excavación para zapata	m3	2,60	26.000	67.600	
112	**FUNDACIONES**	**UNIDAD**	1			15.600.000
	a- Cimiento PBC con cal (1/2:1/4) incluyendo excavación	m3	48,00	325.000	15.600.000	
113	**NIVELACIÓN**	**UNIDAD**	1			6.544.200
	a- de 0,30m. Armada	m2	25,00	156.000	3.900.000	
	b- de 0,45m. Armada	m2	11,30	234.000	2.644.200	
114	**MAMPOSTERIA**	**UNIDAD**	1			64.781.730
	a- Elevación 0,15 comun	m2	676,42	58.500	39.570.570	
	b- Elevación 0,30 común	m2	182,80	117.000	21.387.600	
	c- Envarillado de mamposteria c/2 varillas de 8 mm	ml	163,40	23.400	3.823.560	
115	**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DINTEL**	**UNIDAD**	1			780.000
	a- Dintel de Hormigon prefabricado 0,14 x 1m.	ml	10,00	78.000	780.000	
116	**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO**	**UNIDAD**	1			15.001.545
	a- Pilares	m2	0,21	2.210.000	457.470	
	b- Vigas	m2	0,44	1.950.000	851.175	
	c- Losa	m2	7,02	1.950.000	13.692.900	
117	**CONTRAPISO**	**UNIDAD**	1			4.972.500
	a- Reparacion de contrapiso existente	m2	255,00	19.500	4.972.500	
118	**AISLACION**	**UNIDAD**	1			9.482.200
	a- Horizontal 0,15 (1-3)	ml	82,70	15.600	1.290.120	
	b- Horizontal 0,3 (1-3)	ml	38,00	23.400	889.200	
	c- De losa con piso de tejuelita prensada y membrana asfaltica de 4 mm	m2	70,22	104.000	7.302.880	
119	**REVOQUES**	**UNIDAD**	1			41.001.272

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	a- A una capa para interior. E=1,5cm.(1:4:16)sin hidrófugo	m2	1180,00	20.800	24.544.000	
	b- A una capa para exterior. E=1,5cm.(1:4:16)con hidrófugo	m2	471,70	23.400	11.037.780	
	c- Base para azulejo con hidrófugo	m2	164,00	20.800	3.411.200	
	d- De Cieloraso(1:4:12)	m2	70,22	28.600	2.008.292	
120	AZULEJOS	UNIDAD	1			11.726.000
	a- de 1° calidad, en sanitarios	m2	164,00	71.500	11.726.000	
121	TECHO	UNIDAD	1			58.110.000
	a- de teja española sobre tejuelón con madera de Ybyrapyta	m2	298,00	195.000	58.110.000	
122	PISOS	UNIDAD	1			25.983.750
	a- Mosaico granítico (base gris 30x30) sobre contrapiso existente	m2	229,70	97.500	22.395.750	
	b- Cerámica esmaltada	m2	25,80	91.000	2.347.800	
	c- Empedrado en aire y luz	m2	21,20	58.500	1.240.200	
123	ZÓCALOS	UNIDAD	1			8.832.720
	a- Mosaico granítico (base gris 30x 30)	ml	283,10	31.200	8.832.720	
124	CARPINTERÍA METÁLICA	UNIDAD	1			43.543.500
	a- Puerta vaivén de 0,70x2,10	un	1,00	650.000	650.000	
	a- Puerta pivotante de 0,6x1,6	un	8,00	650.000	5.200.000	
	b- Puerta pivotante de 0,80x2,10	un	21,00	650.000	13.650.000	
	c- Ventana banderola 0,5x1,10	un	18,00	195.000	3.510.000	
	d- Ventana banderola 0,75x1,10	un	12,00	195.000	2.340.000	
	e- Ventana banderola 0,9x1,10	un	6,00	260.000	1.560.000	
	f- Ventana balancin 3,5x0,40	un	2,00	390.000	780.000	
	g- Ventana corrediza 3,00x 1,10	un	2,00	1.300.000	2.600.000	
	h- Ventana banderola 2,75x 0,40 con brazo largo	un	16,00	520.000	8.320.000	
	i- Estructura para claraboya	m2	25,30	195.000	4.933.500	
125	VIDRIOS	UNIDAD	1			16.032.900
	a- Doble de 3mm.	m2	52,70	117.000	6.165.900	
	b- Policarbonato p/ claraboyas	m2	25,30	390.000	9.867.000	
126	DESAGÜE PLUVIAL	UNIDAD	1			1.183.000
	a- Bajada caño de 100 mm	ml	5,20	32.500	169.000	
	b- Cañeria PVC 100 mm	ml	7,20	32.500	234.000	
	c- Boca Desagüe Abierta 40x40	un	3,00	260.000	780.000	
127	DESAGÜE CLOACAL	UNIDAD	1			3.715.400
	a- Cañeria PVC 100 mm	ml	43,50	32.500	1.413.750	
	b- Cañeria PVC 50 mm	ml	18,70	19.500	364.650	
	c- Caja sifonada 100 x 100 x 50/40mm	un	4,00	91.000	364.000	
	d- Caje sifonada 150 x 150 x 100 mm	un	3,00	91.000	273.000	
	e- Registro 60x60x50cm	un	5,00	260.000	1.300.000	
128	INSTALACIÓN SANITARIA	UNIDAD	1			1.140.750
	a- Caño PVC de 1/2"	ml	44,50	19.500	867.750	
	b- Llave de paso de 1/2 cromada	un	3,00	91.000	273.000	
129	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS	UNIDAD	1			7.735.000
	a- Lavatorio	un	1,00	325.000	325.000	
	b- Inodoro con cisterna alta	un	4,00	325.000	1.300.000	
	c- Termocalefón	un	2,00	1.300.000	2.600.000	
	d- Griferia completa - frio y caliente, por unidad sanitaria	un	2,00	1.560.000	3.120.000	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Muñoz
Director Operativo - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

	e- Accesorios de losa (por unid. Sanitaria)	un	5,00	65.000	325.000	
	f- Accesorios de losa para lavatorio (en enfermeria)	un	1,00	65.000	65.000	
130	**INSTALACION ELECTRICA**	**UNIDAD**	1			24.629.800
	a- Boca de luces	un	38,00	58.500	2.223.000	
	b- Boca de tomas	un	24,00	58.500	1.404.000	
	c- Boca para ventilador de techo	un	22,00	58.500	1.287.000	
	d- Linea para aire acondicionado	un	1,00	117.000	117.000	
	e- Circuito para telefono	un	1,00	117.000	117.000	
	f- Artefactos fluorescentes 1x40w	un	38,00	78.000	2.964.000	
	h- Provision y colocacion ventilador de techo de 56" llave metalica	un	22,00	416.000	9.152.000	
	i- Provision y colocacion de aire acondicionado tipo split de 12000 BTU, con su desagüe correspondiente	un	1,00	2.600.000	2.600.000	
	j- Tablero Seccional	un	1,00	1.950.000	1.950.000	
	k- Acometida (desde el tablero principal)	ml	72,20	39.000	2.815.800	
131	**PINTURAS**	**UNIDAD**	1			33.612.852
	a- Pared exterior al latex con enduido	m2	471,70	15.600	7.358.520	
	b- Pared interior al latex con enduido	m2	1236,80	15.600	19.294.080	
	c- Aberturas metalicas al sintetico	m2	199,14	13.000	2.588.820	
	d- Tejuelón al barniz	m2	252,00	13.000	3.276.000	
	e- Losa	m2	70,22	15.600	1.095.432	
132	**LIMPIEZA**	**UNIDAD**	1			2.600.000
	a- Limpieza periodica y final de obra	gl	1,00	2.600.000	2.600.000	
TOTAL OBRA 6: GUARANIES CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE.						403.659.529

DESGLOSE DEL PCI (PREVENCION CONTRA INCENDIO) PARA CADA OBRA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUB - TOTAL	TOTAL CANTIDAD
133	**INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (INTERNACIÓN P. DUALES)**	**UNIDAD**	1			**40.365.000**
	a- Alarma Acústica y Visual	UN	3,00	455.000	1.365.000	
	b- Pulsador manual de Control	UN	3,00	455.000	1.365.000	
	c- Panel Central de Control	UN	1,00	6.500.000	6.500.000	
	d- Detector de Humo	UN	23,00	455.000	10.465.000	
	e- Iluminación de Emergencia	UN	7,00	325.000	2.275.000	
	f- Señalización de Salidas de Emergencia	UN	4,00	325.000	1.300.000	
	g- Disyuntor Diferencial	UN	1,00	390.000	390.000	
	h- Cañeria de distribución 3"	ML	45,00	195.000	8.775.000	
	i- Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas: caja metálica, soportes, manguera de poliéster de 25 mts., pico lanza, adaptador storz y válvula de cierre de 2½" - con frente de vidrio.	UN	2,00	2.210.000	4.420.000	
	j- Boca de incendio siamesa	UN	1,00	2.210.000	2.210.000	
	k- P.Q.S. 6 kgs.	UN	5,00	260.000	1.300.000	
134	**INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (LAVANDERÍA-DEPÓSITOS DE SUMINISTROS)**	**UNIDAD**	1			**19.045.000**
	a- Alarma Acústica y Visual	UN	2,00	455.000	910.000	
	b- Pulsador manual de Control	UN	2,00	455.000	910.000	
	c- Detector de Humo	UN	9,00	455.000	4.095.000	
	d- Iluminación de Emergencia	UN	3,00	325.000	975.000	
	e- Señalización de Salidas de Emergencia	UN	3,00	325.000	975.000	
	f- Disyuntor Diferencial	UN	1,00	390.000	390.000	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	g- Cañería de distribución 3"	ML	36,00	195.000	7.020.000	
	h- Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas: caja metálica, soportes, manguera de poliéster de 25 mts., pico lanza, adaptador storz y válvula de cierre de 2½" - con frente de vidrio.	UN	1,00	2.210.000	2.210.000	
	i- P.Q.S. 6 kgs.	UN	6,00	260.000	1.560.000	
135	**INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (VESTUARIOS-SANITARIOS DE FUNCIONARIOS)**	**UNIDAD**	**1**			**15.210.000**
	a- Alarma Acústica y Visual	UN	2,00	455.000	910.000	
	b- Pulsador manual de Control	UN	2,00	455.000	910.000	
	c- Panel Central de Control	UN	1,00	6.500.000	6.500.000	
	d- Detector de Humo	UN	9,00	455.000	4.095.000	
	e- Iluminación de Emergencia	UN	2,00	325.000	650.000	
	f- Señalización de Salidas de Emergencia	UN	3,00	325.000	975.000	
	g- Disyuntor Diferencial	UN	1,00	390.000	390.000	
	h- P.Q.S. 6 kgs.	UN	3,00	260.000	780.000	
136	**INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (CONSULTORIOS)**	**UNIDAD**	**1**			**7.865.000**
	a- Alarma Acústica y Visual	UN	1,00	455.000	455.000	
	b- Pulsador manual de Control	UN	1,00	455.000	455.000	
	d- Detector de Humo	UN	2,00	455.000	910.000	
	e- Iluminación de Emergencia	UN	1,00	325.000	325.000	
	f- Señalización de Salidas de Emergencia	UN	1,00	325.000	325.000	
	h- Cañería de distribución 3"	ML	15,00	195.000	2.925.000	
	i- Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas: caja metálica, soportes, manguera de poliéster de 25 mts., pico lanza, adaptador storz y válvula de cierre de 2½" - con frente de vidrio.	UN	1,00	2.210.000	2.210.000	
	k- P.Q.S. 6 kgs.	UN	1,00	260.000	260.000	
137	**INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (AUDITORIO)**	**UNIDAD**	**1**			**13.845.000**
	a- Alarma Acústica y Visual	UN	1,00	455.000	455.000	
	b- Pulsador manual de Control	UN	1,00	455.000	455.000	
	c- Panel Central de Control	UN	1,00	6.500.000	6.500.000	
	d- Detector de Humo	UN	4,00	455.000	1.820.000	
	e- Iluminación de Emergencia	UN	2,00	325.000	650.000	
	f- Señalización de Salidas de Emergencia	UN	2,00	325.000	650.000	
	g- Disyuntor Diferencial	UN	1,00	390.000	390.000	
	h- Cañería de distribución 3"	ML	1,00	195.000	195.000	
	i- Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas: caja metálica, soportes, manguera de poliéster de 25 mts., pico lanza, adaptador storz y válvula de cierre de 2½" - con frente de vidrio.	UN	1,00	2.210.000	2.210.000	
	j- P.Q.S. 6 kgs.	UN	2,00	260.000	520.000	
138	**INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS (INTERNACIÓN ADULTOS)**	**UNIDAD**	**1**			**31.232.500**
	a- Alarma Acústica y Visual	UN	3,00	455.000	1.365.000	
	b- Pulsador manual de Control	UN	3,00	455.000	1.365.000	
	c- Panel Central de Control	UN	1,00	6.500.000	6.500.000	
	d- Detector de Humo	UN	21,00	455.000	9.555.000	
	e- Iluminación de Emergencia	UN	4,00	325.000	1.300.000	
	f- Señalización de Salidas de Emergencia	UN	1,00	325.000	325.000	
	g- Disyuntor Diferencial	UN	1,00	390.000	390.000	
	h- Cañería de distribución 3"	ML	25,50	195.000	4.972.500	

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao [illegible]
Director [illegible]
M.S.P. y [illegible]

	i- Provisión y colocación de bocas de incendio equipadas: caja metálica, soportes, manguera de poliéster de 25 mts., pico lanza, adaptador storz y válvula de cierre de 2½" - con frente de vidrio.	UN	2,00	2.210.000	4.420.000	
	j- P.Q.S. 6 kgs.	UN	4,00	260.000	1.040.000	
TOTAL OBRA 7: GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.						**127.562.500**

TOTAL ADJUDICADO GUARANIES UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.	**Gs 1.334.538.998**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 721277 del Banco ATLAS S.A.

El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.
El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(\frac{0.35\,S}{So} + \frac{0.40\,C}{Co} + \frac{0.25\,G}{Go} \right) - 1$$

Donde:

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-
  Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

OBS.: NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA RESPECTO AL CRONOGRAMA DE OBRAS APROBADO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega provisoria de la obra es de: **120 días**, siguientes a la fecha de orden de inicio (30 días después de la firma del contrato). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V - Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada (cronograma aprobado, curva de avance aprobado, etc.).

Las obras están distribuidas de la siguiente forma:
Obra: Construcciones y Refaccion del Centro Nacional de Control de Adicciones.
Plazo: Maximo 120 días (según cada Cronograma).

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CRONOGRAMA 1
BLOQUE: INTERNACION -PACIENTES DUALES

No	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3			
1	Preparación de obra												
2	Demolición con retiro escombros y recuperación de material												
3	Fundaciones												
4	Nivelación												
5	Mampostería												
6	Estructura de Hormigón armado												
7	Contrapiso												
8	Aislación												
9	Revoques												
10	Azulejos												
11	Pisos												
12	Zócalos												
13	Aberturas de madera (incluye cerradura y colocación)												
14	Carpinteria metálica												
15	Vidrios												
16	Desagüe Pluvial												
17	Desagüe Cloacal												
18	Instalación Sanitaria												
19	Provisión y Colocación de Artefactos Sanitarios												
20	Instalación Eléctrica												
21	Instalación Contra Incendios												
22	Pinturas												
23	Varios												

CRONOGRAMA 2
BLOQUE: LAVANDERÍA - DEPOSITOS

No	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3			
1	Preparación de obra												
2	Demolición con retiro escombros y recuperación de material												
3	Fundaciones												
4	Nivelación												
5	Mampostería												
6	Estructura metálica para entrepiso de madera												
7	Entrepiso de madera												
8	Techo												
9	Contrapiso												
10	Aislación												
11	Revoques												
12	Azulejos												
13	Pisos												
14	Zócalos												
15	Aberturas de madera (incluye cerradura y colocación)												
16	Carpinteria Metálica												
17	Vidrios												
18	Desagüe Pluvial												
19	Desagüe Cloacal												
20	Instalación Sanitaria												
21	Instalación Eléctrica												
22	Instalación Contra incendios												
23	Pinturas												
24	Varios												

CRONOGRAMA 3
BLOQUE: VESTUARIOS/SANITARIOS DE FUNCIONARIOS

No	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3			
1	Preparación de obra												
2	Demolición con retiro escombros y recuperación de material												
3	Fundaciones												
4	Nivelación												
5	Mampostería												
6	Contrapiso												
7	Aislación												
8	Revoques												
9	Azulejos												
10	Pisos												
11	Zócalos												
12	Aberturas de madera (incluye cerradura y colocación)												
13	Mamparas de melamina, estructura de chapa laminada												
14	Instalacion Sanitaria												
15	Desagüe cloacal												
16	Instalación Eléctrica												
17	Instalacion Contra Incendios												
18	Pinturas												
19	Varios (limpieza periódica y final de obra)												

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CRONOGRAMA 4
BLOQUE: CONSULTORIOS

No	Rubros	MES 1				MES 2			
1	Preparación de obra								
2	Demolición con retiro escombros y recuperación de material								
3	Fundaciones								
4	Nivelación								
5	Mampostería								
6	Contrapiso								
7	Aislación								
8	Revoques								
9	Azulejos								
10	Pisos								
11	Zócalos								
12	Aberturas de madera (incluye cerradura y colocación)								
13	Vidrios								
14	Instalacion Sanitaria								
15	Provisión y Colocación de Artefactos Sanitarios								
16	Desagüe cloacal								
17	Instalación Eléctrica								
18	Instalacion Contra incendios								
19	Pinturas								
20	Varios (limpieza periódica y final de obra)								

CRONOGRAMA 5
BLOQUE: AUDITORIO

No	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
1	Preparación de obra																
2	Demoliciones con retiro de escombros																
3	Movimiento de tierra																
4	Fundaciones																
5	Nivelación																
6	Estructura de HºAº																
7	Estructura Metálica																
8	Mampostería																
9	Contrapiso																
10	Aislación																
11	Revoques																
12	Azulejos																
13	Pisos																
14	Zócalos																
15	Mámparas de melamina, estructura de chapa laminada																
16	Aberturas de madera (incluye cerradura y colocación)																
17	Carpintería metálica																
18	Vidrios																
19	Desagüe cloacal																
20	Instalacion Sanitaria																
21	Provisión y Colocación de Artefactos Sanitarios																
22	Desagüe pluvial																
23	Instalación Eléctrica																
24	Instalación Contra incendios																
25	Pinturas																
26	Varios (limpieza periódica y final de obra)																

CRONOGRAMA 6
BLOQUE: INTERNACIÓN ADULTOS

No	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
1	Preparación de obra																
2	Demoliciones con retiro de escombros																
3	Movimiento de tierra																
4	Fundaciones																
5	Nivelación																
6	Mampostería																
7	Provisión y colocación de dintel																
8	Estructura de HºAº																
9	Contrapiso																
10	Aislación																
11	Revoques																
12	Azulejos																
13	Techo																
14	Pisos																
15	Zócalos																
16	Carpintería metálica																
17	Vidrios																
18	Desagüe pluvial																
19	Desagüe cloacal																
20	Instalación Sanitaria																
21	Provisión y colocación de Artefactos Sanitarios																
22	Instalación Eléctrica																
23	Instalación Contra incendios																
24	Pinturas																
25	Varios (limpieza periódica y final de obra)																

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Arq. Wenceslao Miguel Angel Vargas M
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a. El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de: **150** días. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

b. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de: **180** días, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

c. El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
OBRA: CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ADICCIONES.
LUGAR: ASUNCION.
UBICACIÓN: AVDA. VENEZUELA E/ TTE. ESCOBAR Y TTE. 2° VILLAMAYOR.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- C.N.C.A

GENERALIDADES.
Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y características generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.
Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, las cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalados que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en los otros documentos, y viceversa, no exime al Contratista de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Supervisor de Obras. De igual forma. En caso de que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio debería estar incluidos en el área afectada a las construcciones, el mismo podrá solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.
La obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en el se le fije.
La aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista sobre seguridad y otro aspecto de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el contrato por el Ministerio de Salud.
Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, será consultada al supervisor de obras, quien contestará si es de su competencia; caso contrario se consultará a la dirección de infraestructura y equipamiento.
El Ministerio de Salud puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el Contratista dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.
El Ministerio de Salud se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

PREPARACION DE LA OBRA.
Instalación de faenas.
El Contratista está obligado a contar en el sitio de la construcción con depósitos de materiales y herramientas, ambiente de trabajo administrativo y técnico de campo para su personal y supervisor de obra del Ministerio de Salud Pública, SS.HH para el personal, etc sin costo alguno para el Ministerio y en general, dará cumplimiento a todas las ordenanzas y disposiciones eminentes emanadas de las autoridades nacionales y locales.
El Contratista llevará un libro especial de obra: en el cual se anotará diariamente el avance del trabajo, las incidencias ocurridas y las indicaciones, aprobaciones y cualquier otro comentario técnico o administrativo, vinculado al desarrollo de los trabajos que juzguen conveniente consignar el Contratista o el supervisor de obra.
Limpieza y preparación del sitio de obra.
Se establecerá que al iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras.

El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la Obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. El Fiscal de OBRA estará facultado para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

DEMOLICIONES.
Al realizar las demoliciones se efectuarán con los cuidados correspondientes y se recuperarán: aberturas, planchas de granito, artefactos eléctricos, sanitarios y otros materiales que se consideren necesarios y los mismos se entregarán bajo inventario a las autoridades correspondientes del M.S.P. y B.S.
También se realizan demoliciones en los edificios existentes, generalmente de paredes, a fin de adaptar los espacios a nuevos usos. Estas demoliciones deben realizarse con el mayor cuidado posible a fin de no dañar otras partes de la infraestructura edilicia.

REPLANTEO.
El Contratista hará el replanteo de la obra sobre la base de los puntos y cota de referencia indicado en los planos y será responsable de la exactitud de las medidas y escuadras, suministrando por su cuenta, todos los equipos, materiales y manos de obra que requieren para este trabajo
El Contratista será responsable de la correcta marcación de la obra.
El replanteo deberá contar con el visto bueno del Supervisor de obra, quien dejará constancia escrita de ello en libro de obra.

MOVIMIENTO DE TIERRA.
4.1.Excavaciones
4.1.1. Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los planos y cómputo métrico elaborado: si al efectuar las excavaciones se hubiere profundizado más de lo computado, no se reconocerá los excedentes a los efectos del pago, ni se permitirá su relleno con otro material que no sea el especificado para fundaciones.
4.1.2. Las excavaciones serán verificadas por el Supervisor de obra antes de cargarse las fundaciones.

MUROS DE NIVELACION.
5.1. De Ladrillos comunes: Sobre las fundaciones se ejecutaran los muros de nivelación de mampostería armada de ladrillos comunes, respetando las alturas indicadas en los planos y en ningún caso quedaran con nivel superior al del piso interior terminado.
Tendrán 0.30m de ancho. Los ladrillos a utilizarse serán de medidas uniformes (6x13x27), bien cocidos, libres de quebraduras y materiales extraños (cal, salitres), bien formados y con cantos vivos. El envarillado de la mampostería será 2 varillas de 8mm, estarán dispuestas cada 3 hiladas, 2 varillas en cada hilada. La misma se ejecutará con mortero 1:3 cemento y arena.
Se deberán prever los pasos de cañerías de desagüe a fin de evitar roturas posteriores.

AISLACIÓN ASFÁLTICA.
6.1. Asfáltica horizontal y vertical: Sobre todo el ancho o espesor de los muros en forma de "u" invertida, de dimensiones 15 x 15 cm, para mampostería de 0.15 y 15 x 30 x 15 cm, de mampostería de 0.30, terminado mínimo a 0,05 m., sobre el nivel del piso interior acabado, se procederá a la realización de la capa de aislación. La aislación estará formada por una capa de cemento y arena (1: 3), alisada y nivelada; debiendo también quedar alisada sus caras laterales.
Sobre esta capa se aplicara asfalto sólido diluido en calor sin agregado liquido, con un espesor no inferior de 2mm., sin grietas, grumos o claros.
6.2 De losa. Con piso de tejuelitas prensadas de 1° calidad y con membrana asfáltica con espesor de 4mm. o superior.

MUROS DE ELEVACIÓN.
Se realizarán con ladrillos macizos comunes (6x13x27)) unidos con argamasa de cemento-cal-arena (1:2:10). El aplomado y nivelación serán perfectos en todos los muros, verificándose por lo menos cada 4 hiladas. Todos los ladrillos serán previamente remojados abundantemente para su asentamiento. El espesor de la mezcla de unión en las juntas verticales y horizontales serán de 1,5 cm., debiendo quedar esta totalmente rellenas. No se permitirá el asentamiento de más 15 hiladas por jornada de trabajo.
Los ladrillos a usar serán de arcilla cocida, de fabricación manual o mecánica, compactos, de forma y dimensiones regulares y homogéneas, duros y sin grietas, no contendrán partículas de cal o sal. Su resistencia mínima de 50 kg/cm2

Envarillado sobre aberturas
El envarillado sobre aberturas que será 4 varillas de 6mm, estarán dispuestas en 2 hiladas, es decir 2 en cada hilada. La misma se ejecutará con mortero 1:3 cemento y arena.
La realización de las 2 hiladas con 4 varillas se computara todo en un solo rubro por ml., dicho envarillado será corrido sobre la mampostería en forma general.

MAMPARAS
8.1 Mamparas ciegas de melanina, divisorias de ambiente de 35mm, en estructura de chapa laminada pintada.
Puertas simples de material similar, con accesorios y herrajes.

CUBIERTAS.
9.1 **TEJAS Y TEJUELONES**
9.1.1. Las cubiertas serán de las características comúnmente utilizadas en el país: de tejas españolas asentadas sobre una impermeabilización de membrana asfáltica de 2mm terminación aluminio y extendido sobre tejuelones o tejuelitas, cualquiera sea el caso.
9.1.2 El alero en todo el perímetro de la construcción será de 0.75 m como mínimo y la pendiente a utilizar 30%.
9.1.3 Las tejas serán prensadas, de color rojo uniforme y de buena calidad, sin grietas y colocadas con mezcla 1-2-10 (cemento-cal-arena) debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5mm de espesor y 50mm de ancho, perfectamente alineado con cordel. La flecha de translape de las tejas será de 8 cm como mínimo y las mezclas estarán ocultas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1-2-10 (cemento-cal-arena).

Las tejas que irán colocadas como canal serán seleccionadas y deberán ir pintadas en las superficie convexa con asfalto caliente sin adición alguna.

9.1.4 Los tejuelones y/o tejuelitas serán especiales de las mismas características que las tejas colocadas sobre estructura de madera, según indicación de los planos.
9.1.5 Los tirantes y vigas serán de secciones de acuerdo a plano; todas en madera de Ybyrapyta. Los tirantes en los aleros llevarán corte de terminación.
9.1.6 La impermeabilización será con membrana asfáltica de 2mm.terminación aluminio colocada directamente sobre el tejuelón y/o tejuelitas (según lo indiquen los planos y planillas) y adherido a él por una capa de asfalto sólido aplicado en caliente. Las juntas de superposición de la membrana asfáltica tendrán un ancho como mínimo de 10 cm.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

REVOQUE DE MUROS.
10.1 Los revoques de los muros, se realizarán a una capa aplomado, parejo sin deformaciones y con buen alisado exterior cuyo espesor no será mayor al de 1.5 cm. Su dosaje será de 1: 4: 16 (cemento-cal-arena), la arena será tamizada y la cal colada. El revoque exterior llevara hidrófugo.
Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielos rasos, serán vivas y rectilíneas.
Después de esta operación, se pasará sobre el enlucido un filtro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Dirección.
10.2 Las mochetas de aberturas tendrán un ancho de 30 cm. e irán previamente emparchadas con tejuelitas de tal forma que el revestimiento de ladrillejos tenga una terminación contra dicha mocheta, la mocheta debe sobresalir con respecto a los ladrillejos. El espesor de mampostería no se computara, prever en el costo.

11. **PISOS**

11.1. **GRANÍTICO**
Los mosaicos graníticos serán de material idéntico en tamaño y color al existente en el sector de obra. Deben ser colocados sobre un contrapiso de cascotes de un espesor de 10 cm. Se asentarán los mosaicos con argamasa de cemento-cal-arena, con un dosaje 1-4-16. Las rendijas serán paralelas. La terminación final será pulido a plomo y encerado.
La terminación de los bordes de pisos de las galerías se hará con granitos pulidos colocados en el forma paralela al muro hasta cubrir por completo el muro de nivelación. El costo de este trabajo deberá incluirse en este rubro sin costo adicional para el Ministerio y no será considerado en la medición.

11.2. **CERÁMICA ESMALTADA**
Las cerámicas esmaltadas en las áreas de reacondicionamiento de baños, asentados sobre una carpeta de cemento, realizada sobre el Contrapiso.

12. **ZOCALOS.**
Se utilizaran zócalos de material idéntico en color y tamaño al existente en el sector de obras. Su colocación será bien aplomada con argamasa de cemento, cal y arena con dosaje 1-2-8. Se colocaran previo picado de los revoques, a fin de que el plano de la mampostería acabada, coincida con la línea superior del rebaje de los zócalos.

13. **REVESTIMIENTO.**
11.1 Se utilizaran azulejos de color blanco, de 15x15 (mojados convenientemente por cuatro horas como mínimo). Las hiladas serán perfectamente niveladas y su asentamiento se realizará con argamasa de cemento, cal y arena (1-2-4).Las juntas serán cerradas con pastina blanca después de 12 horas y antes de 24 horas de su asentado. No se aceptaran recortes en ángulos para empalmes y esquinas. Los azulejos en su totalidad tendrán una guarda de terminación.

14. **ABERTURAS**
Los detalles de aberturas que se adjuntan a los planos son documentos referenciales debiendo adecuarse, el diseño final, a las medidas arquitectónicas y a los tipos de aberturas existentes en cada obra

14.1 **ABERTURAS DE MADERA.**
14.1.1 Marcos, hojas y contramarcos: se colocará uno de los módulos de puertas retiradas durante los trabajos previos de demolición, el cual deberá ser presentado a la Fiscalización de obra para su aprobación, y será previamente sometido a un proceso de mantenimiento y reparación de sus componentes.
14.1.2. Toda la obra de carpinteria de madera, que durante el plazo de garantía llegare a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, será cambiada por EL CONTRATISTA, a sus expensas.

15. **CARPINTERÍAS METALICAS.**
15.2.1. Puertas: Serán de una o dos hojas de acuerdo a diseño, de abrir de chapas lisa, finamente terminada, y/o tipo balancín, las uniones soldadas no presentarán rebaba visible. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos y llevará posteriormente dos manos de pintura anticorrosiva.
15.2.2. Ventanas: De tipo banderola según diseño, realizadas con perfiles de hierro. Las ventanas tendrán terminación adecuada que permitan fácil maniobrabilidad de las hojas.
15.2.3. Escalera: recta, de perfiles de hierro, huella de metal desplegado, con baranda lateral
15.2.4. Baranda: en balcón, de hierro sencilla 1.00m. de alto con bastidor de caño de 20x30mm planchuel 3/16 x 1" y varilla cuadrada 10mm, pasamanos de 60x25mm en chapa doblada.

16. **HERRAJES.**
Toda la cerrajería será de 1ª calidad, completa, inoxidable y homogénea en sus diferentes unidades. En su totalidad las cerraduras serán llave chica tipo cilindro.
Las chapas y picaportes serán del tipo cilíndrico inoxidable, maestrables en conjunto y por sectores. Todos los herrajes serán aprobados por el supervisor antes de su colocación.

17. **ESTRUCTURA METÁLICA.**
El conjunto estructural deberá responder al cálculo previo en cuanto a las secciones de las piezas y las distancias en que se dispondrán, garantizando la seguridad y firmeza del mismo.
Todos los elementos de las estructuras metálicas (pilares, vigas, correas y chapas inclusive) deberán ser aprobados por el fiscal de obra antes de su implementación.

18. **ENTREPISO.**
De madera de Ybyrapyta, en la forma de machihembrado de 1"x3". Se controlará que las piezas no presenten deformaciones, grietas y/o cualquier otra alteración que comprometa su uso por razones de seguridad y/o estética.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

19. **INSTALACIONES SANITARIAS.**
19.1 Desagüe Se tendrá en zanjas, cuyos fondos tendrán los declives requeridos, cuidando de no cavar en exceso para tener suelo firme como apoyo de las cañerías.
19.2. Todas las cañerías serán de plástico PVC liviano, se usaran tuberías y uniones de las mismas características, continuas, selladas de las dimensiones indicadas en los planos. Antes de cubrirse las tuberías serán sometidas a prueba de estanqueidad, con la conformidad del supervisor de obra.
19.3. Las juntas y uniones se sellarán con adhesivo especiales y el tendido se comenzara por la parte inferior de la línea de desagüe en sentido ascendente, ajustándose a la pendiente.
19.4. Desagüe Pluvial.
Se colocarán canaletas de chapa No 24 y 40cm. de desarrollo. Las descargas y bajadas serán también en chapa No 24, Las secciones y formas serán las indicadas en los planos.
El sistema colector a nivel del piso exterior será subterráneo, con rejillas cuyas medidas están indicadas en los planos.

20. **AGUA CORRIENTE.**
20.1. La red de distribución será embutida o subterránea según el caso y conforme a los diámetros y disposiciones señaladas en los planos. Se utilizará caños de material plástico P.V.C: rígido roscable y accesorios de hierro galvanizado.
20.2. La grifería será niquelada.
20.3. En los cortes de cañerías deberán eliminarse los rebordes interiores. En unión enroscada el aterrajado no deberá ser muy largo, ya que no se admitirá el uso de yute o filásticas.
20.4. Se admitirá el uso de pintura en la rosca macho de la unión; antes de cubrir la cañería o embutir, se hará una prueba de estanqueidad con agua de 5 Kg/cm2 de presión
20.5. Las llaves de paso serán de bronce, tipo esclusa para todos los diámetros con manivelas y campanas niqueladas. Se considerarán canillas de bronce para patio y niqueladas para lavatorios. Las conexiones serán de ½" de diámetro y largo de 30 cm de cobre niquelado.

21. **ARTEFACTOS SANITARIOS.**
21.1. Los artefactos sanitarios serán de porcelanas esmaltadas, colores blancos, resistentes e impermeables, de superficie lisa, que no presente defectos, adherencias ni deformaciones interiores o exteriores.
21.2. Los lavatorios y bachas serán medianos de 1 canilla, con rebosaderos y tapas de desagüe sueltas.
22.3 .Los sifones serán de plásticos de 1 ¼ así como su tirón de desagüe.
22.4. Los inodoros, serán de pedestal con cisterna alta, fijados al piso con tornillos.

22. **INSTALACIÓN ELECTRICA.**
22.1. Materiales: Todos los materiales a instalarse, deberán ser nuevos de marca de reconocido prestigio y conforme a la norma técnica de la ANDE.
22.2. Marca: En su presupuesto el contratista indicara las marcas de los materiales a utilizar, y la aceptación de la propuesta, sin observación, no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explicita e implícitamente en la documentación.
La calidad de "similar" queda a juicio y resolución de los directores de obras, en caso de que el contratista en su propuesta mencione varias marcas, la opción será ejercida y definida por el Departamento de Arquitectura, antes de la contratación de la obra.
22.3. **Reglamentación.**
22.3.1. La instalación se efectuara de acuerdo a los planos especiales, y deberá cumplir con las reglamentaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (aprobado por ANDE según Resolución No. 146/71 de 12/09/71).
22.3.2. El contratista ofrecerá las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responderá, rehaciendo o respondiendo sin cargo adicional, todo trabajo o material que presente defectos, dentro del término establecido contractualmente, excepto que la falla se deba a abuso de maltrato comprobado de ellos. El periodo de garantía empezara a contarse desde la fecha de entrega de la parte puesta en servicio.

22.4. **Artefactos eléctricos.**
El contratista instalará en cada boca de luz de los ambientes interiores y exteriores artefactos fluorescentes empotrados de 1 o 2 tubos de 40 W según indicación de los planos. Los equipos fluorescentes serán completos, compuesto de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios, armados en artefactos del tipo "acanaladito" construidos en chapa No 22 o de mayor espesor pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco.

23. **INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO.**
23.1 Carteles de señalización con alimentación autónoma
23.2 Extintores de 10kg. Polvo químico.

24. **PINTURAS.**
Generalidades.
Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, óxidos, etc., lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pinturas.
Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
El CONTRATISTA notificará al Fiscal de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.
Las pinturas serán de primera calidad y del tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna con pinturas de diferentes calidades.
De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el CONTRATISTA entregará muestras al Fiscal de OBRA para su elección y aprobación.
Los productos que lleguen a la OBRA vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por el Fiscal de OBRA quién podrá hacer efectuar al CONTRATISTA y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.
Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación al Fiscal de Obra, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique número de manos será a título ilustrativo.
Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio del Fiscal de Obra.

24.1. **Protecciones**
El CONTRATISTA tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.
No se llevarán a cabo trabajos de pinturas en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final satisfactorio.
Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de parámetros aparentes de ladrillos y de hormigón en general.
Deberá efectuarse el barrido de cada local o ambiente antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.
Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso o juicio de la Dirección.

24.2. **Empleo de materiales de fábrica.**
El empleo de todas las clases de pintura que se prescriben de preparación en fábricas, se ajustará estrictamente a las recomendaciones de las respectivas firmas proveedoras, las que deberán garantizar su empleo, sin que ello signifique eximición alguna de las responsabilidades del CONTRATISTA.

24.3. **Colores y muestras.**
Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el CONTRATISTA tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Dirección.
En los casos en que los colores de pintura influyan en su costo se ajustarán a las indicaciones prescritas al respecto en los planos y/o en el presente pliego.
A objeto de diferenciar para su apropiada individualización, las cañerías que conducen distintos fluidos, ya sea de instalaciones sanitarias, eléctricas o de cualquier índole, las mismas serán pintadas en los colores convencionales, mediante bandas separadas como máximo 12 metros.

24.4. **Manos de pintura.**
La cantidad que manos aplicar, se consignará al describirse cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad sea a sólo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto.
El CONTRATISTA deberá dar, noticia escrita a la Dirección, de cada mano de pintura o blanqueo que vaya a aplicar.
Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad. En general, se concluirá la aplicación, de cada mano a la totalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente el Fiscal antes de comenzar la siguiente.
Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo para secado, antes de continuar con las demás.
La última mano, de acabado final, se aplicará cuando se hayan concluido los trabajos restantes y la limpieza general de la obra, a juicio de la Dirección.

24.5. **Terminación de los trabajos.**
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.
Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, contramarcos, contra vidrios, zócalos, herrajes, etc.
Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones, las que presenten aspectos granuloso, harinoso, blanco o viscoso, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva de CONTRATISTA.

24.6. **Retoque.**
Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así los requieran a juicio exclusivo de la Dirección.
Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañado estrictamente las demás superficies que se consideren correctas; de lograrse así el CONTRATISTA estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescritas por pliego, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón.

24.7. **Garantía.**
Sin perjuicio de la más rigurosa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el CONTRATISTA, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por el ejecutado.

24.8. Pintura de paramentos de muros.
24.8.1. Pintura de muros interiores al látex con enduido
Sobre el blanqueo, una vez lijada convenientemente, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate.
Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
Una vez secos, fijar con lija 50 en seco (8horas)
Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester, según absorción de las superficies.

25. **VIDRIOS**
Se utilizarán cristales sin rajaduras o defectos, sin arenado.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

26. **MATERIALES PARA LAS MEZCLAS.**

26.1 La cal debe estar apagada y estacionada por lo menos con una semana de antes de su utilización en la obra.
Para el apagado de la cal deberán construirse dos cajones rectangulares de poco fondo, pero en forma tal que el fondo de uno esté mas bajo que el del otro; así el lado común a los dos tendrá una abertura en el centro, pero correspondiendo a la parte superior, en tal abertura se colocará una criba del número cinco, y se le ajustará una compuerta vertical corrediza a fin de poder controlarla, abriéndola o cerrándola según se necesite. La cal viva deberá colocarse en el cajón superior, en el centro, en donde se le agregará agua y se removerá con una azada adecuada.
Una vez que las piedras de cal hayan reventado y se conviertan en lechada, se abrirá la compuerta para dejar paso a la masa lechosa del cajón superior al inferior; en esta forma, la masa lechosa se dejará reposar sin tocarla hasta su utilización.
26.2 Para los revoques, el estacionamiento mínimo será de dos semanas después de apagadas.
26.3 La arena para todas las mezclas será limpia, sin materiales orgánicos, salitres, etc.: la medida de 1 a 1,5 mm. , la fina granos inferiores de 1 mm.
26.4 No se usará agua salada o descompuesta en la obra.
26.5 El cemento a usar será del tipo llamado Pórtland, en forma de polvo impalpable. Está prohibido del uso del cemento Pórtland reembolsado, o que demuestre seña de fraguado por mal almacenamiento, humedad o cualquier otro agente que pueda provocarlos.

27. **HORMIGON ARMADO.**

27.1**Generalidades.**

Comprende la ejecución de encadenados, losas y demás estructuras de resistencias especiales indicadas en los planos.
A efecto de tener una mezcla adecuada deberán observarse los siguientes principios:

Materiales adecuados;
Dosificación cuidadosa de los mismos;
Mezclado perfecto;
Mezclas laborales;
Colado correcto;
Cálculo conveniente del volumen de materiales a utilizar y de hormigón a colar, por jornada de trabajo o por exigencias del proceso de construcción.
El colado del hormigón se hará inmediatamente después de mezclado y en ningún caso se usarán hormigones que no lleguen a su posición final en los moldes, dentro de la hora sub-siguiente a la iniciación de la mezcla.
No se permitirá volcar el hormigón desde una altura superior de 2.00 m. no depositarlo en grandes cantidades y luego hacerlo correr.

27.1.2 **Encofrados.**

Los encofrados comunes deberán ser de madera aserrada de 1" de grueso y un buen estado para su uso.
Su construcción deberá ser estancada, para evitar perdidas del mortero y tener suficiente rigidez como para impedir posibles distorsiones debidas a la presión del hormigón, o a otras cargas accidentales a las operaciones constructivas.
Asimismo, deberán ser construidos y mantenidos en forma que eviten alabeos y separación de las juntas. Todos los encofrados deberán ser colocados y mantenidos estrictamente en la posición indicada, hasta el hormigón haya fraguado suficientemente. Para las columnas, los tablones inferiores del encofrado deberán quedar sueltos para que puedan permitir la remoción de materiales extraños antes de colocación del hormigón, deberán ser provistos de aberturas de limpieza en las juntas de construcción. Inmediatamente antes de la colocación del hormigón, todos los encofrados deberán ser saturados con agua e inspeccionado por el Fiscal de la OBRA.
En las zonas en los cuales el concreto quedará expuesto, los encofrados serán con madera cepillada en su parte interior, de 20 cm. de alto con uniones perpendiculares a no menos de 2.40 m. entre ellas, y sin coincidir las uniones verticales.

27.2. **Armaduras.**

27.2.1. **Protección del material.**

El acero para las armaduras deberá estar siempre protegido contra lesiones. En el momento de su colocación final en la obra, deberá estar libre de suciedad, escamas perjudiciales, pinturas, aceites y otras sustancias extrañas; no obstante, cuando el acero tenga sobre su superficie herrumbres nocivas, escamas sueltas y polvos que puedan ser fácilmente removibles, deberá ser limpiado totalmente por método más adecuado, con previa aceptación de la supervisión.

27.2.2. **Corte-Doblado.**

El doblado de las barras de armadura deberá ejecutarse en frío en la forma y dimensiones indicadas en los planos y salvo otra indicación posterior autorizada, el doblado se efectuará alrededor de pernetes de diámetro no inferior a 5 veces el diámetro de la barra en trabajo.

27.3. **COLOCACIÓN Y FIJACIÓN.**

Todos los aceros para armadura deberán ser colocados exactamente en las posiciones indicadas en los planos y firmemente sostenidos durante la colocación y asentamiento del hormigón. Los empalmes o uniones deberán ser escalonadas, tan lejos unos de otros como sea posible, los traslapos de empalme no serán inferiores a 40 diámetros de las barras a empalmar.
Las barras deberán ser amarradas en todas las intersecciones, excepto donde el espacio sea menor de 30 cm en cada dirección, en cuyo caso serán amarradas a intersecciones alternas.
Para las ataduras de las varillas se usarán alambres de hierro. Las distancias de las armaduras a los encofrados deberán ser mantenidas por medio de tirantes, bloques, ataduras, dados de concreto de suspensión u otros soportes aprobados.
La sustitución de varillas de diámetro diferente al indicado en los planos será permitida solamente con autorización específica del supervisor de obras.
Las varillas sustituidas tendrán un área equivalente al área de diseño, o mayores.
Las varillas tendrán los siguientes recubrimientos mínimos:
1.5 centímetros de losas en el interior de los bloques
2 centímetros en losas al aire libre,
2.5 centímetros en pilares. Vigas y zapatas de fundación
Todas las varillas serán de acero conformado o torsionado con una tensión de fluencia convencional de 4.200 Kg. /cm2.

27.3.1 Agregados

Los agregados finos y gruesos serán perfectamente limpios y de granulometría acorde con el dimensionamientos de la dosificación señalada, para obtener un hormigón cuya resistencia a los 28 días FCK= 180 Kg/cm2. Los materiales serán apilados, medidos, dosificados y transportados a la hormigonera convenientemente.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

27.4. **Mezclados de Hormigón.**
Si el Supervisor de OBRA no autoriza otro medio, el hormigón será mezclado mecánicamente en el lugar de su aplicación, en hormigonera de capacidad y tipo que facilite la distribución uniforme de los materiales componentes en toda la masa resultante.
El mezclado a mano no será permitido, excepto en caso de emergencia y con autorización consignada en el libro de obras por el Supervisor.
Cuando tal permiso sea otorgado, las operaciones de mezclado deberán efectuarse solamente sobre plataformas impermeables y de tal forma que se asegure la distribución de los materiales en toda la masa.
El mezclado deberá ser continuado hasta que se obtenga una mezcla homogénea con la consistencia requerida.

27.4.1. **Colocación de Hormigón.**
En la preparación para la colocación del hormigón, todo aserrín, astilla o cualquier residuo o materia extraña deberá ser removido del interior de los encofrados.
Todo el hormigón deberá ser colocado antes de que haya comenzado su fraguado inicial y en todos los casos dentro de los 30 minutos posteriores a su mezclado.
La colocación deberá efectuarse en forma que se evite la segregación entre las porciones finas o gruesas de la mezcla.

El hormigón durante e inmediatamente después de su colocación deberá ser bien compactado para ello, se proveerá la suficiente cantidad de varillas metálicas, azadones y pisones para compactar cada carga antes de que sea descargada la siguiente, evitándose la formación de juntas entre las distintas cargas.
En aquellas piezas estructurales (como pilares esbeltos) que por sus dimensiones dificultan el cargado del hormigón, no se permitirá que la carga se efectué desde alturas mayores a 2 m en esta eventualidad, se exigirán las correspondientes "ventanas" de carga a media altura en el encofrado, teniéndose especial cuidado que el hormigón ocupe totalmente los espacios libres de las armaduras y asimismo que éstas queden con el recubrimiento indicado; a tal efecto se tomará las medidas más adecuadas. El compactado deberá realizarse con vibrador.
El uso del vibrador será indispensable para las cargas de concreto expuesto y para otras zonas estará supeditado a los requerimientos del Supervisor de Obra. Para obtener una superficie lisa y uniforme, se deberá efectuar a lo largo de todas las cargas, apisonado adicional, conjuntamente con el empleo de varillas o azadones.
El hormigón será colocado en forma continua a lo largo de cada sección de la estructura o entre las juntas indicadas.
Si se presenta una circunstancia de emergencia y se hace evidente la necesidad de suspender esta operación antes de completar la sección de construcción se deberá colocar tapones en la forma indicada por el Supervisor de Obras. La junta resultante será considerada como junta de construcción y tratada de acuerdo a las instrucciones correspondientes. Inmediatamente después de la paralización del hormigonado, todas las acumulaciones de mortero salpicado sobres las armaduras y sobre la superficie de los encofrados, deberán ser removidas.
Las partículas secas de mortero y el polvo resultante de ellas, no deberán ser mezcladas con el hormigón que aún no haya fraguado.
Si dichas acumulaciones no fueren removidas antes del fraguado del hormigón. Se deberá tener cuidado de no dañar o quebrantar la adherencia del hormigón a la armadura, en y cerca de la superficie del hormigón, como tampoco forzar los extremos de las barras que sobresales cuando se procede a la limpieza de la armadura.

27.5. **Junta de construcción.**
Las juntas de dilatación serán ubicadas donde lo indique los planos o en el sitio señalados en el programa de hormigones, salvo caso que el Supervisor de Obra indique otros lugares. Estas órdenes de variación de los lugares de las juntas, se ordenará por libro de obras.
Las juntas de dilatación deberán estar dispuestas y localizadas en los puntos donde el esfuerzo al corte sea mínimo según lo indique el Supervisor de Obra.
Otras medidas de precaución deberán ser adoptadas para asegurar el normal desarrollo de la resistencia. Luego de iniciado el fraguado del hormigón se tomará todas las precauciones necesarias para evitar trepidaciones o, deformaciones hasta que los encofrados puedan ser retirados.

27.6. **Remoción del Encofrado y Descimbrado.**
Los encofrados y cimbras podrán ser removidos en plazo acordado previamente entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DE OBRA. Los bloques y las abrazaderas deberán ser removidos al mismo tiempo que los encofrados de madera en el hormigón.
A juicio de la Dirección de Recursos Físicos y Tecnológicos, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se exigirá que el hormigón sea controlado por medio de ensayos de probetas cilíndricos, la remoción de los encofrados y soportes y la suspensión del cuadro pueden ser efectuados tan pronto como el resultado de dichas pruebas (con autorización de Supervisor de Obras) indique que los valores de resistencia lleguen FCK=180 Kg/cm2.
Las probetas cilíndricas serán curadas bajo condiciones no menos adversas que las más desfavorables en que se puedan encontrar aquellas partes del hormigón representadas por las mismas.
En caso de que no se realicen ensayos con probetas cilíndricas las cimbras y encofrados no podrán ser removidos antes de transcurrir 28 días a partir de la carga del hormigón.
No se emplearán métodos de remoción de encofrados violentos tales como golpes, etc. que pueden causar exceso de tensión en el hormigón. Los soportes serán removidos de tal manera que se permita al hormigón tomar uniforme y gradualmente, las tensiones debidas a su propio peso.
El desencofrado de las zonas que se indica concreto expuesto, será efectuado sin dañar la superficie exterior, debiendo ella quedar lisa, uniforme y con sus dimensiones, forma y arista originales del encofrado que la soportó.

27.7. **Remiendos.**
Tan pronto como los encofrados corrientes hayan sido removidos, todos los alambres o dispositivos metálicos salientes que hayan sido empleados para mantener los encofrados en su lugar, y que pesen a través del cuerpo del hormigón, deberán ser eliminados o cortados o por lo menos siete milímetros por debajo de la superficie del hormigón. Los rebordes de mortero y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser removidos.
Las cavidades, depresiones y vacíos que se observan luego de la remoción de los encofrados, serán rellenados con mortero de cemento mezclado en la misma proporción que la usada. Al reparar las cavidades más grandes y los vacíos en forma de panal de abeja hasta obtener una superficie de densidad uniforme que exponga los agregados gruesos sólidamente.
Los bordes de las cavidades, alargadas en forma de bisel, serán cortados hasta que las caras de las cavidades queden perpendiculares a la superficie.
Todas las superficies de la cavidad deberán ser cuidadosamente saturadas con agua para luego proceder a la aplicación de una fina capa de mortero de cemento, llenándose la cavidad con un mortero consistente preparado en la proporción de: una de cemento y dos de arena, una vez aplicado el mortero será bien apisonado en el lugar.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

28. **LIMPIEZA DE OBRA.**
Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exterior.
Se deberá retirar todo el resto de material del predio.
Las obras auxiliares construidas por el Contratista deberán ser demolidos y retirados del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenados y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas.

Para las inauguraciones, será responsabilidad absoluta del Contratista contratar a una empresa de limpieza o personal adecuado para acondicionar el edificio para tales efectos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Arq. Celso Isidro Moreno Martínez
CONTRATISTA
Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao M. Vargas M.
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Representante Técnico; según la indole de la obra, especificado en el Pliego de Bases y Condiciones deberá tener titulo de ingeniero civil, ingeniero industrial o de arquitecto de una Universidad reconocida legalmente en el pais o revalidado por las autoridades competentes del Paraguay. El Profesional designado entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen durante la ejecución de la obra, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista, con respecto a la obra contratada ante la Contratante. Todas las comunicaciones de carácter técnico que deben hacerse al Contratista se dirigirán al representante técnico, con quien se entenderá directamente el Contratante o el Director de Obra. La designación del representante técnico deberá ser aprobada por el Contratante, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Físicos. Si durante la ejecución de las obras el Contratante considera necesario requerir del Contratista la sustitución del representante técnico, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.
CGC 3.1	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
CGC 4.2	Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato y los Anexos que tuviere; b) Condiciones especiales del Contrato; c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, g) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº1187/2012 y el PBC y las Addendas que tuviere; Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
CGC 4.4.2	El Contratista presentará a la Fiscalización de las Obras dos (2) copias impresas de los Planos Finales (como construidos) aprobados por la Fiscalización, una en tamaño A0 y otra en A3. Igualmente entregará el archivo digital correspondiente en dos (2) unidades. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar sesenta (60) días después de la recepción provisoria de las Obras.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días calendario, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, y deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VII del PBC, la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra de conformidad a la Cláusula 42 de la CGC. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no este tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros:** las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
	El periodo de validez de la Garantía será hasta la Recepción. Definitiva de la Obra de conformidad a la cláusula 42 de las CGC.
CGC 6.3.1.	**Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. **1. Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantia deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas:

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

	1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 75.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 300.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 75.000.000. 2. Gastos Médicos por persona Gs. 15.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 7.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC.
CGC 10.4.3	El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente: $R=Po \times \left((0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}) \right) -1$ Donde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado. • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación **Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.**
CGC 10.5.7.	El precio del contrato incluye todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 11.4.	**El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, donde deberá asegurar la provisión de cemento necesario para la ejecución de la obra, hasta una suma equivalente al 30 %(treinta por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea con la presentación junto con su solicitud de Anticipo, de un informe con un cronograma de utilización de estos fondos, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.** **El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo.** **El Anticipo se otorgara contra la presentación previa por parte del Contratista de una garantía de anticipo por el 100% del monto anticipado (en guaraníes), con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado, y deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Anticipo Financiero de la Sección VII del PBC, la vigencia será hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no este tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por los siguientes documentaciones:** Pagos de Premios: **Las Garantías definitivas se presentaran acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes.** Reaseguros: **las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:**

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. **b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.** **El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.**
CGC 13.1.5	**Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** **Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra según Cláusula 13.2 de las CGC.** **El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados.** **Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.**
CGC 13.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones que son las establecidas en las cláusulas 6.2 y 11.4 de las CGC; en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07; y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales.**
CGC 13.2.3	**La factura deberá ser presentada en la Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3.** **El plazo de pago de la factura será de 45 (cuarenta y cinco) días. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.**
CGC 19.1	**Plazo de ejecución será de:** Obra: **120 días, y la misma comprende el Periodo de Movilización.** **El Contratista podrá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes.**
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual. *Los plazos de ejecución podrán ser prorrogados, por las causas citadas más arriba y por causas de fuerza mayor (CGC 18), siempre que las mismas hayan motivado una paralización de la obra.* *La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras.* - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de ocho días por mes. El director de obra evaluara los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución, y costo físico financiero, y si corresponde, lo ajustara utilizando la siguiente formula: **ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No Aplica
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 24 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas mas arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En todos los casos las penalidades se calcularan de acuerdo a la proporción en guaranies en que el Contratista cotice su oferta. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato.
CGC 23.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 28.1	- Plazo para la entrega del programa de ejecución para cada obra: 15 días calendarios a partir de la firma del Contrato.
CGC 28.2	- Duración del periodo de movilización: 10 días calendarios a partir de la firma del Contrato.
CGC 28.3	- Plan de seguridad e higiene para cada obra: El plan de seguridad e higiene se deberá presentar dentro de los 10 días calendario a partir de la firma del Contrato.
CGC 31.6.1.	No se prevé restricciones para los hechos estipulados en la presente cláusula.
CGC 41.1	El plazo de recepción provisoria para la obra será de: **Obra:** 180 días siguientes a la fecha de orden de inicio.
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: (3) tres meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 52.2	Solución de Controversias La solución de controversias será a través de: 1°) Avenimiento: Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 2°) Arbitraje: Ley N° 1879/02 3°) Tribunales de Justicia Ordinarias en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 57.1	Para notificaciones: Atención: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil Piso/Oficina: 1° Piso – ofic. 418 Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223-523 Fax: 021 223 523

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. Aspectos Generales

1. Definiciones e interpretación

1.1 Para efectos del presente documento:"Contratante" es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

"Director de obras" es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

"Fiscal de Obras" es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

"Contratista" es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

"Zona de Obras" es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato

"Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:

"Orden de ejecución" es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

"Subcontratista(s)" es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

Jefe de Obras: es el representante residente del Contratista, en la obra.

1.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

2. Aplicación

2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2 Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3. Partes del Contrato

3.1 Nombramiento de las partes
En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

3.3 Cesión y subcontratación

3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

3.3.2 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

3.4 Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
(b) la forma de la empresa:
(c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
(d) la razón social o el capital social; y
(e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
d) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
e) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios;
f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

4.4 Planos

4.4.1 Salvo indicación diferente en las CEC, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

4.4.2 El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.

4.4.3 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.

4.4.4 El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

4.4.5 Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

5.1.1 Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.

5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

(a) topografía del lugar y carácter de la obra.
(b) condiciones hidrológicas y climáticas;
(c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
(d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

5.1.3. Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato

5.2.1. El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

5.4 Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5 Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.
En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7 Ordenes de Ejecución

5.7.1 Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

5.7.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.
El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).

5.7.3 Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4 En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante
El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

5.9 Personal del Contratista
El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

5.9.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,

5.9.2 Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

5.10.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.10.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

5.10.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas
5.11.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

(a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
(b) el personal del Contratante; y
(c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.11.2 En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

(a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
(b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
(c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones del Artículo 14. 4.3

6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.
6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 15 días calendario.

6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

6.3 Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8. Propiedad industrial o comercial

8.1 El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

8.2 Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

9.4 El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.5 El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.7 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y liquidación de cuentas

10. Contenido y características de los precios

10.1 Contenido y características de los precios.

10.1.1 Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.

10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en guaraníes.

10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

(a) fenómenos naturales
(b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
(c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
(d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
(e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 Distinción entre precios unitarios y globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.2.1 Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.2.2 Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

10.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

(a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
(b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4. Variación y ajuste de precios.

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

10.5 Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

10.5.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

10.5.2 Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

10.5.3 Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

10.5.4 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

10.5.5 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

10.5.6 Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

10.5.7 Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

10.5.8 En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de un Addendum al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos del Addendum un (1) mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

11. Remuneración al Contratista

11.1 Pago de cuentas
Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

11.2 Pago de los trabajos originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

11.2.2 En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

11.2.3 En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3 Pago por acopio de materiales
Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las CEC.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

11.4 Anticipo
La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las CEC. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC.

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11.5 Ajuste o modificación de precios

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

(a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

(b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

(c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

11.6 Intereses por mora
En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

11.7 Remuneración de un Consorcio
En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.

12. Verificación y constancia

12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

12.2 Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4 El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5 El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

13.1 Certificaciones mensuales

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

13.1.2 a certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

(a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
(b) suministros;
(c) anticipos;
(d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
(e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
(f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Obra, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.

Cons. Víctora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Ángel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

13.1.4 Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.

13.1.5 El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las CEC.

13.1.6 El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las CEC; y

(c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las CEC.

13.2 Pago de cuotas mensuales

13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;

b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;

c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;

d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las CEC.

13.2.2 El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.

13.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

13.2.4 Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

13.3 Cuenta final

13.3.1 Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

13.3.2 La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.

Constructora
Cons. Avi. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

13.3.3 La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

13.3.4 La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

13.4 Cuenta general, finiquito

13.4.1 El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

(a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;

(b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y

(c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto al director de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

14. Obras o trabajos no previstos

14.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

14.2 Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

14.3 Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras

15. En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03

16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras

16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03,

17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

17.1 No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

C. Plazos

19. Plazos de ejecución

19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.
Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;

(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y

(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las CEC.

19.2.3 Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

(a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;

(b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;

(c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.4 Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificada al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las CEC, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

20. Penalidades, y retenciones

20.1 En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

20.2 La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

20.3 En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.
Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las CEC, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

20.4 Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

D. Ejecución de los trabajos

21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

21.1 Salvo que las CEC establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia especifica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

22.1 En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 62 de la Ley N° 2051/03)

22.2 Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

22.3 Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

22.4 En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

23.1 Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

23.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

24.1 Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.

24.2 El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

24.3 Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizarán el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

24.4 El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

24.5 El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

24.6 Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

24.7 Serán por cuenta del Contratante:

(a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;

(b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.

25.1 La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato

26.1 Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las CEC.

26.2 Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.

26.3 Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.

26.4 Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.

El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

26.5 En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.

26.6 El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:

a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;

b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes:

c) las verificaciones que deban efectuarse; y

d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.

26.7 En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

27. Ubicación Física de las obras

27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

27.2 Responsabilidad del Contratista
El Contratista será responsable de:

(a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;

(b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

(c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

27.3 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

28. Preparación de los trabajos

28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las CEC y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

28.2 Programa de ejecución

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub cláusula 31.4.

29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.

29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

29.1.4 El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.

29.2 Documentos suministrados por el Director de Obra

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Obra suministrarán al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

30.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

(a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

Consultora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

(b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

31.1 Instalación de los lugares de trabajo

31.1.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

31.1.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

31.1.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

31.1.4 Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

31.3 Autorizaciones administrativas

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

31.4.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

31.4.2 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

31.4.3 Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

31.4.4 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

31.6.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

31.6.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

31.9 Demolición de construcciones

31.9.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

31.9.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

31.10 Empleo de explosivos

31.10.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

31.10.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

32. Artefactos bélicos explosivos

32.1 Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.
En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

(a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

(b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

(c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

32.2 En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.H.F.
M.S.P. y B.S.

32.3 Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

33.1 El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

33.2 Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

33.3 Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

33.4 En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

34. Deterioros causados en vías públicas

34.1 El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

34.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.

34.3 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

35.1 El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes

36. Seguridad y protección del medio ambiente

36. 1 El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

37.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

37.2 En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados "de oficio", según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.

37.3 Las medidas descritas en la sub cláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.

38. Pruebas y verificaciones de las obras

38.1 Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.

39. Defectos de Construcción

39.1 Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.

(a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

39.2 Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

40.1 Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:

(a) a más tardar cuando el Director de Obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

(b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

(c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas

(d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y

(e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

E. Recepción de las obras y garantías

41. Recepción provisoria de las obras

41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las CEC.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las CEC establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

41.2 Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

(a) la inspección física de las obras ejecutadas;
(b) la ejecución de las pruebas especificadas en las CEC;
(c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
(d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
(e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
(f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

41.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Obra, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

41.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

41.5 Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

41.6 Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

41.7 Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

41.8 La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

41.9 Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

42. Recepción definitiva

42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.
Por otra parte, en el plazo que será determinado en las C.E.C., y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

42.2 Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

42.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

43.1 La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

43.2 Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

43.3 A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

44. Garantías contractuales

44.1 Período de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la "Obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá por su cuenta:

(a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;

(b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

(c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

(d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación.

44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las CEC definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

45. Garantía decenal

45.1 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. Suspensión de los trabajos.

46. Suspensión de los trabajos

46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

46.2. En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

46.3. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. Medidas coercitivas.

47. Medidas coercitivas

47.1 Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

47.2 La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

47.3 El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

47.4 En caso que el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

47.5 Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. Rescisión del contrato.

48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

48.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista;
b) Por quiebra declarada judicialmente;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

48.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.

48.3. Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.

48.4. En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.

48.5. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

49.1. El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

49.2. Si el Contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

50.1 La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

50.2. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

50.3. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

50.4. El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

(a) las obras provisorias útiles para la ejecución del Contrato; y

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

(b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

50.5. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

51. Muerte. Incapacidad.

51.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

51.2. En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

51.3 En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el urador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

52. Solución de controversias.

52.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecerá la forma de solución de controversias.

53. Legislación aplicable.

53.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

54. Cambios en la legislación.

54.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

54.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.

55. Entrada en vigor del Contrato .

55.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.

56. Prácticas corruptivas.

56.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

56.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

56.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

57. Notificaciones.

57.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Ing. Wencelao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.